



SESIÓN ORDINARIA N°0107-2026

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes diecinueve de mayo del dos mil veintiséis en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiaras”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	Vicepresidenta	PAREVA

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	PNG
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	INDEPENDIENTE
Sr. Freddy Antonio Villalta Guadamuz	INDEPENDIENTE

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN
Sra. Lidieth Vega García	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC
Sra. María Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sra. Bernarda María González Chavarría	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. David Aarón Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V

ALCALDE

MSc. Maureén Cash Araya Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Bach. Randal Black Reid	Alcalde	
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde II	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



1 **Presidente Badilla Barrantes:** Dio inicio a la sesión municipal saludando a las autoridades
2 presentes, incluidos regidores, síndicos, la vicealcaldesa, funcionarios y personas que seguían la
3 transmisión en la sala y por redes sociales. Informó que el alcalde, don Randal, no pudo asistir
4 debido a que participaba en su ceremonia de graduación universitaria, motivo por el cual expresó
5 una felicitación para él y su familia. Asimismo, aprovechó la ocasión para motivar a las personas
6 a continuar o retomar sus estudios, destacando que nunca es tarde para aprender y superarse.
7 Reconoció también a varios compañeros que actualmente cursan estudios y resaltó el esfuerzo y
8 la perseverancia como ejemplo para la comunidad. Finalmente, procedió a dar inicio formal a la
9 sesión con el orden del día establecido. -----

10 **ARTÍCULO I.**

11 Lectura y aprobación del orden del día.

12 Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del
13 día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

14 **I.** Lectura y aprobación del orden del día.

15 **II.** Oración inicial.

16 **III.** Juramentaciones.

17 **IV.** Lectura y Aprobación de actas.

18 **V.** Atención al Público.

19 **VI.** Asuntos de Presidencia.

20 **VII.** Correspondencia.

21 **VIII.** Informes y Dictámenes de Comisiones.

22 **IX.** Mociones.

23 **ARTÍCULO II.**

24 Oración Inicial.

25 Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda
26 del Concejo Municipal. -----

27 **ARTÍCULO III.**

28 Juramentación.

29 **Presidente Badilla Barrantes:** Procedió a llamar al miembro de la Junta Administrativa Cindea
30 de Florida, para su respectiva juramentación. -----



Junta Administrativa Cindea de Florida

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

 Marco Tulio Rojas Arrollo

Céd: 1 800 043

Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes juramento a la anterior persona como miembro de la Junta Administrativa Cindea de Florida. -----

ARTÍCULO IV.

Lectura y aprobación de actas.

Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria** N°0106-2026. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°106-2026. -----

ARTÍCULO V.

Atención al Público.

1.- Atención a la Dra. Laura Alfaro Hernández, Siquirreña, Doctora en Enfermería pediátrica y fundadora del proyecto “Amora”. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que se procedería con el artículo quinto correspondiente a la atención al público, en el cual estaba prevista la participación de la doctora Laura Alfaro Hernández. Sin embargo, al no encontrarse presente en ese momento, señaló que se esperarían unos minutos adicionales para realizar la modificación correspondiente y atenderla; de lo contrario, la participación quedaría pendiente para otra ocasión. -----

Se deja constancia que la Dra. Laura Alfaro Hernández, no se presentó a la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres. -----

ARTÍCULO VI.

Asuntos de Presidencia.

1.-Presidente Badilla Barrantes: Informó que se iniciaría con los asuntos de la presidencia, señalando que había cinco temas por tratar. Como primer punto, recordó a los miembros del concejo que el plazo para actualizar las declaraciones juradas ante la Contraloría General de la República vencía el viernes 22 a las 11:59 p. m. Explicó que, en la mayoría de los casos, el proceso consiste únicamente en actualizar la información presentada el año anterior y enfatizó la importancia de cumplir con este requisito, ya que su omisión constituye una falta grave relacionada con los deberes del cargo. -----



1 **2.-Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre el proceso relacionado con los viáticos de
2 alimentación correspondientes a las personas que reciben este estipendio. Indicó que los
3 formularios ya habían sido completados y firmados; sin embargo, aclaró que, según lo establecido
4 en el reglamento de viáticos, cada funcionario solicitante debe llenar personalmente su respectivo
5 formulario. Asimismo, explicó que, aunque doña Jessica ha colaborado voluntariamente con este
6 procedimiento, dicha práctica no se ajusta a la normativa vigente. Por ello, señaló que se valorará
7 la posibilidad de incorporar una modificación al reglamento para regular este aspecto. Mientras
8 tanto, se mantendrá el procedimiento actual, acordado previamente con el señor alcalde,
9 consistente en tramitar los viáticos siete días después de finalizado cada mes. Finalmente, indicó
10 que a cada funcionario se le enviará el formulario en blanco para que proceda a completarlo, junto
11 con los códigos presupuestarios correspondientes, los cuales son iguales para todos debido a que
12 se trata únicamente de un viático de alimentación. También expresó la intención de que doña
13 Jessica continúe colaborando en este proceso. -----

14 **3.- Presidente Badilla Barrantes:** Recordó la importancia de definir la integración del directorio
15 de las comisiones municipales para el nuevo período, incluyendo la designación de las presidencias
16 y la conformación de cada comisión. Señaló que la intención es tener este proceso concluido para
17 el martes 26 de mayo, fecha correspondiente a la última sesión programada. -----

18 **4.- Presidente Badilla Barrantes:** Presentó el cuarto punto de los asuntos de la presidencia,
19 relacionado con una propuesta previamente comentada sobre las comisiones especiales del concejo
20 municipal. Explicó que actualmente existen 11 comisiones especiales, las cuales fueron creadas
21 para atender temas específicos y que, una vez cumplidos sus objetivos, pierden su razón de ser. En
22 ese sentido, planteó la posibilidad de suprimir algunas de estas comisiones que ya no se consideran
23 necesarias. Posteriormente, se decretó un receso de cinco minutos en la sesión. Seguidamente dio
24 un minuto más de receso. -----

25 Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes da un receso de seis minutos, pasado el
26 tiempo se reanuda la sesión. -----

27 **Presidente Badilla Barrantes:** Tras reanudarse la sesión, el regidor Badilla continuó con los
28 asuntos de la presidencia y detalló las comisiones especiales que se proponía suprimir, con el fin
29 de reorganizar y optimizar el trabajo del Concejo Municipal. Indicó que las comisiones de
30 Cementerio y Mercado serían eliminadas y sus funciones pasarían a ser asumidas por la Comisión



1 Permanente de Obras Públicas. Asimismo, la comisión de Plan Regulador quedaría suspendida
2 hasta que surja nuevamente algún tema que requiera su conformación, señalando que este asunto
3 corresponde principalmente a la administración municipal. También se acordó eliminar las
4 comisiones de Sindicatos, Caminos y Deportes y Recreación; esta última sería asumida por el
5 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mientras que el tema de caminos sería atendido por la
6 Junta Vial. En relación con la Comisión de Emergencias, explicó que desaparecería como comisión
7 formal; no obstante, se mantendrían los representantes del Concejo Municipal ante la Comisión de
8 Emergencias. Además, señaló que algunos integrantes de las comisiones eliminadas serían
9 redistribuidos en otras comisiones que requieren fortalecimiento. Finalmente, aclaró que
10 permanecerían activas únicamente las comisiones especiales de Turismo, Becas, Vivienda y
11 Juntas. Recordó también que el Concejo mantiene nueve comisiones permanentes, además de la
12 Comisión Especial Permanente de Recurso Hídrico. La propuesta fue sometida a votación y
13 aprobada en firme por unanimidad, con siete votos a favor cero en contra. -----

14 **ACUERDO N°3024-19-05-2026**

15 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal, con base en la propuesta presentada
16 por la Presidencia, acuerda: Suprimir las comisiones especiales de Cementerio, Mercado, Plan
17 Regulador, Sindicatos, Caminos, Deportes y Recreación, y Comisión de Emergencias, trasladando
18 sus competencias según corresponda a las instancias respectivas, de la siguiente manera: las
19 comisiones de Cementerio y Mercado serán asumidas por la Comisión Permanente de Obras
20 Públicas; la Comisión de Plan Regulador queda suspendida hasta que surja un asunto que amerite
21 su reactivación; los temas de Deportes y Recreación serán atendidos por el Comité Cantonal de
22 Deportes y Recreación; los asuntos relacionados con caminos serán conocidos por la Junta Vial;
23 y, en el caso de la Comisión de Emergencias, se mantendrán únicamente los representantes del
24 Concejo Municipal ante dicha instancia. Asimismo, se dispone la redistribución de los integrantes
25 de las comisiones eliminadas en aquellas que requieran fortalecimiento. Se mantiene vigentes las
26 comisiones especiales de Turismo, Becas, Vivienda y Juntas, así como las nueve comisiones
27 permanentes y la Comisión Especial Permanente de Recurso Hídrico. **ACUERDO**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----
29 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
30 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



1 **Presidente Badilla Barrantes:** Realizó una aclaración final respecto a la Comisión de Recurso
2 Hídrico. Explicó que anteriormente esta se denominaba Comisión de Recurso Hídrico y Cambio
3 Climático; sin embargo, tras la modificación del Código Municipal mediante la Ley N.º 10804, se
4 redefinió el nombre de la Comisión de Asuntos Ambientales, la cual pasará a llamarse, a partir del
5 25 de noviembre de 2025, Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático. En
6 consecuencia, indicó que la Comisión de Recurso Hídrico mantendrá únicamente las funciones
7 relacionadas con el recurso hídrico, mientras que los temas de cambio climático serán asumidos
8 por la Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático. Asimismo, destacó que algunos
9 miembros participan en ambas comisiones, lo que permitirá mantener una coordinación y
10 articulación adecuada entre ellas. -----

11 **5.-Presidente Badilla Barrantes:** Continuó con el quinto y último asunto de la presidencia,
12 informando al concejo municipal sobre la notificación de un recurso de amparo presentado por la
13 señora Ángela Patricia Briceño Gutiérrez ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de
14 Justicia, bajo el expediente N.º 26-013815-0007-CO. Indicó que el recurso fue interpuesto contra
15 la Municipalidad de Siquirres, el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) y el Ministerio
16 de Salud, y que tanto el alcalde como la presidencia del concejo municipal fueron requeridos para
17 rendir un informe en un plazo de tres días hábiles. Según explicó, la recurrente manifestó que
18 desde el año 2019 enfrenta problemas de salud asociados a un diagnóstico de cáncer de mama y
19 denunció afectaciones provocadas por la presencia de ganado caprino y bovino en un terreno
20 contiguo a su propiedad, ubicado en barrio San Martín de Siquirres. Señaló además que la situación
21 genera malos olores y condiciones que afectan su calidad de vida. La señora Briceño indicó haber
22 presentado denuncias ante SENASA, el Ministerio de Salud y posteriormente ante la
23 Municipalidad de Siquirres; sin embargo, afirmó que el problema no ha sido resuelto. El regidor
24 Badilla comentó que aún analiza la manera en que se responderá al recurso, debido a la premura
25 del plazo otorgado por la Sala Constitucional para la presentación. Continuó explicando los
26 aspectos relacionados con la respuesta al recurso de amparo en trámite, señalando que procederá
27 a contestarlo en los próximos días dentro del plazo establecido por la Sala Constitucional. Indicó
28 que, según su conocimiento, tanto el concejo municipal como la administración desconocían la
29 situación planteada, ya que la señora recurrente no habría presentado previamente ninguna nota
30 formal ante la municipalidad. En ese sentido, manifestó que la respuesta se fundamentará en la



1 ausencia de participación o conocimiento previo del concejo respecto al caso. Señaló además que
2 la situación guarda similitud con otro recurso de amparo anterior, en el cual la alcaldía indicó no
3 tener intervención en los hechos denunciados. Resumió que el conflicto se relaciona con la
4 tenencia de animales en un terreno ajeno, lo cual, según la recurrente, genera afectaciones por
5 malos olores a su propiedad. Finalmente, informó que la respuesta será gestionada en coordinación
6 con la vicealcaldesa y el asesor legal, don Alonso, quien es el encargado de presentar los informes
7 en la plataforma de la Sala Constitucional, y dio paso a la intervención del señor Freddy Villalta.

8 **Regidor Villalta Guadamuz:** Manifestó que, si bien reconoce el derecho de la señora recurrente
9 a ser escuchada, especialmente por la situación de salud que enfrenta, considera que la atención
10 del caso debe ser asumida por las instituciones competentes. Señaló que la normativa del Servicio
11 Nacional de Salud Animal establece claramente los procedimientos para atender situaciones
12 relacionadas con la tenencia de animales, incluyendo la necesidad de contar con planes de manejo
13 en casos como porquerizas o criaderos avícolas, que pueden generar afectaciones sanitarias y
14 ambientales. Agregó que este tipo de situaciones son frecuentes y que, conforme a la ley, su
15 atención corresponde principalmente a SENASA. En ese sentido, indicó que, aunque el recurso
16 debe ser respondido, es importante que se canalice hacia la institución competente para su debida
17 atención. Finalmente, reiteró su expectativa de que la situación de la recurrente sea atendida
18 adecuadamente por las autoridades responsables. -----

19 **Presidente Badilla Barrantes:** Reconoció el derecho de la señora Ángela Patricia Briceño
20 Gutiérrez a accionar y a vivir en un ambiente sano; no obstante, señaló que la situación denunciada
21 podría estar más bien relacionada con la persona que mantiene la cría de animales sin los permisos
22 correspondientes. Indicó que, en lo que respecta al concejo municipal, la respuesta al recurso debe
23 basarse en que la recurrente no ha presentado ninguna gestión formal ante este órgano. Explicó
24 que la municipalidad está conformada tanto por la parte administrativa como por la parte política
25 representada por el concejo, por lo que la Sala Constitucional involucra a ambas instancias en los
26 procesos, aunque las gestiones se hayan dirigido únicamente a una de ellas. Finalmente, dio por
27 concluidos los asuntos de la presidencia y propuso continuar con el artículo séptimo
28 correspondiente a la correspondencia, solicitando la intervención de la secretaria. -----

29 **ARTÍCULO VII.**

30 Correspondencia.



1 **1.-Oficio sin número con referencia N°40-154-2026** que suscribe la Licda. Guissella Zúñiga
2 Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria de la Municipalidad de Cartago,
3 dirigido a diferentes instancias y a las municipalidades del país, en la que remite acuerdo tomado
4 en Sesión Ordinaria N° 154-2026, celebrada el 28 de abril del 2026, donde comunica la aprobación
5 definitiva de la Moción 144-2026 (correspondiente al Artículo 40 del Acta N°154-2026)
6 presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar. El acuerdo, aprobado inicialmente por mayoría
7 y luego ratificado de forma unánime para su firmeza, expresa el rechazo del gobierno local ante la
8 postura del partido oficialista Pueblo Soberano de eliminar las comisiones especiales provinciales
9 en la Asamblea Legislativa para el periodo 2026-2027. Por consiguiente, el Concejo Municipal
10 hace un llamado respetuoso a los nuevos jefes de fracción y a los diputados de la provincia de
11 Cartago para que reconsideren esta decisión, argumentando que dichos espacios son herramientas
12 clave y eficaces para atender las necesidades reales de las comunidades. Asimismo, se solicita el
13 respaldo de todas las municipalidades del país, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
14 (UNGL) y de la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAI) para fortalecer la continuidad de estas
15 comisiones legislativas. -----

16 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que se había solicitado un voto de apoyo respecto a una
17 iniciativa, sin embargo, señaló que el acuerdo aún no ha sido aprobado en la Asamblea Legislativa.
18 En ese sentido, consideró que se trata de una propuesta más dentro de varias que han surgido. Por
19 lo anterior, propuso dar por conocida la nota y proceder a su archivo. La decisión fue aprobada por
20 unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

21 **ACUERDO N°3025-19-05-2026**

22 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal acuerda: Dar por conocido el oficio
23 sin número con referencia N°40-154-2026 que suscribe la Licda. Guissella Zúñiga Hernández,
24 Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria de la Municipalidad de Cartago, por tanto, se
25 archiva.-----

26 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
27 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

28 **2.-**Se conoce correo electrónico, enviado por la Sra. Patricia Leitón del Consejo de Promoción de
29 la Competitividad (CPC), invita al alcalde, vicealcaldesa y miembros del Consejo Municipal de
30 Siquirres a participar en un taller virtual programado para el miércoles 20 de mayo de 2026, de



1 9:00 a.m. a 11:00 m.d. El objetivo del evento es analizar los resultados del Índice de
2 Competitividad Nacional (ICN) 2025 para la provincia de Limón—la cual se sitúa en el sexto lugar
3 del país con una nota de 52,6—y reflexionar conjuntamente sobre sus fortalezas, como la cobertura
4 educativa, y sus retos en áreas como la seguridad y el internet fijo. La agenda del taller contempla
5 una presentación institucional, una exposición de los datos específicos de Limón y sus cantones,
6 una intervención del banco BAC sobre inversión financiera, y un espacio de diálogo con los
7 asistentes locales, para lo cual se solicitó confirmar la asistencia antes del 13 de mayo. -----

8 **Presidente Badilla Barrantes:** Señaló que, aunque habría sido importante participar en la
9 actividad mencionada, la fecha de la invitación no permitía confirmar la asistencia, ya que el
10 evento estaba programado para el día siguiente y la notificación fue recibida con anterioridad
11 insuficiente. En consecuencia, propuso dar por conocida la nota y proceder a su archivo. La moción
12 fue aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. Señaló que, para facilitar
13 la participación en la actividad, era necesario contar con el enlace de conexión correspondiente.
14 En ese sentido, propuso complementar el acuerdo solicitando a la Secretaría del Concejo
15 Municipal que remitiera dicho enlace a todos los miembros del concejo, incluyendo regidores
16 suplentes y síndicos y síndicas, así como a la administración, para quienes desearan y pudieran
17 conectarse. Indicó que la actividad se llevaría a cabo al día siguiente, en horario de 9:00 a. m. a
18 11:00 a. m. Finalmente, la propuesta fue votada en firme y aprobada por unanimidad, con siete
19 votos a favor y cero en contra. -----

20 **ACUERDO N°3026-19-05-2026**

21 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal acuerda: Dar por conocido el correo
22 electrónico, enviado por Patricia Leitón del Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC),
23 por tanto, se archiva. Asimismo, enviar copia a los todos los miembros del Concejo Municipal de
24 Siquirres. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

25 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
26 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

27 **3.-**Oficio número DA-308-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de
28 Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remite juste
29 solicitado por la Contraloría General de la República al resultado de la Liquidación Presupuestaria
30 para el Periodo Económico 2025: Resultado del Periodo ¢3,505,004,881.34, Superávit Libre



1 $\text{¢}1,210,836,239.45$, Superávit Específico $\text{¢}2,294,168,641.89$. Además, adjuntan los siguientes
 2 anexos: Anexo 1: Liquidación Presupuestaria 2025. Anexo 2: Estado del Pendiente de Cobro al 31
 3 de diciembre 2025. Anexo 3: Detalle de Origen y Aplicación de Recursos. Anexo 4: Origen y
 4 aplicación de Recursos provenientes de Transferencias. Asignadas en el Presupuesto Nacional. Lo
 5 anterior con la finalidad de que sea aprobado, mismo que se detalla a continuación: -----

ANEXO N.º 1 NOMBRE INSTITUCIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 En colones					
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris					
RESULTADO DEL PERIODO					
		PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO		
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)		$\text{¢}10,063,335,466.69$	$\text{¢}9,821,225,353.70$		
Menos:					
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO		$\text{¢}10,063,335,466.69$	$\text{¢}6,316,220,472.36$		
Gastos ejecutados			$\text{¢}3,613,189,113.27$		
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2025			$\text{¢}2,703,031,359.09$		
RESULTADO DEL PERIODO			$\text{¢}3,505,004,881.34$		
Menos: Saldos con destino específico del periodo			$\text{¢}2,294,168,641.89$		
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO			$\text{¢}1,210,836,239.45$		
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:					
Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2025
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7509 - Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículo 30 (Ley 7509 reformada por la Ley 7729) y Artículo 37 inciso L (Ley 7729)	$\text{¢}7,293,019.38$		$\text{¢}7,293,019.38$
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,	Ley N° 7509 del IBI	Art.32		$\text{¢}2,617.78$	$\text{¢}2,617.78$
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7509 - Impuesto sobre bienes inmuebles - Ley N° 7552 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades	Artículo 01 (Ley 7552)	$\text{¢}36,466,376.30$		$\text{¢}36,466,376.30$
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N° 7509 Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículos 13 de la Ley N° 7729 y 20 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	$\text{¢}8,706,130.70$		$\text{¢}8,706,130.70$
Fondo del impuesto de bienes inmuebles, 78% Ley N°7729	Ley 7509-7729	Art.01	$\text{¢}66,012,162.93$		$\text{¢}66,012,162.93$
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Ley 7088	Art.09	$\text{¢}1,549,389.90$	$\text{¢}1,197,840.21$	$\text{¢}2,747,230.11$
Consejo de Seguridad Vial	Ley 10515 Art. 1 / Ley 9078 Art. 234	Ley 10515 Art. 1 / Ley 9078 Art. 234	$\text{¢}3,260,999.99$		$\text{¢}3,260,999.99$
Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	Ley 7575 Art. 43/ Decreto Ejecutivo 19886 Reglamento a ley 7174-90 Art. 31	Ley 7575 Art. 43/ Decreto Ejecutivo 19886 Reglamento a ley 7174-90 Art. 31	$\text{¢}7,282.52$		$\text{¢}7,282.52$
Comité Cantonal de Deportes	Ley N°7794	Art.179	$\text{¢}4,569,464.63$		$\text{¢}4,569,464.63$
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Ley N° 9303 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Artículo 10, inciso f	$\text{¢}6,116,025.15$		$\text{¢}6,116,025.15$
Derechos de estacionamiento y terminales	Ley N°3580	Art. 01	$\text{¢}389,483.34$		$\text{¢}389,483.34$
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Art.43	$\text{¢}594,733.58$		$\text{¢}594,733.58$
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Art.43	$\text{¢}3,705,782.96$		$\text{¢}3,705,782.96$
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Art.43	$\text{¢}10,774,695.23$		$\text{¢}10,774,695.23$
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	Ley N°7313	Art.1, 3	$\text{¢}33,847,284.06$	$\text{¢}59,241,324.49$	$\text{¢}93,088,608.55$
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	Ley N°8114 - 9329	Art.5	$\text{¢}30,629,991.30$	$\text{¢}228,337.99$	$\text{¢}30,858,329.29$
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N° 7739 - Código de la Niñez y adolescencia y Ley N° 8261 - Ley General de la Persona Joven	Art. 75 (Ley 7739) y el 26 (Ley 8261)	$\text{¢}4,349,862.00$	$\text{¢}40,926,635.69$	$\text{¢}45,276,497.69$
Fondo Aseo de Vías	Ley N°7794	Art. 83	$\text{¢}36,126,089.59$		$\text{¢}36,126,089.59$
Fondo Recolección de Basura	Ley N°7794	Art. 83	$\text{¢}33,349,056.51$		$\text{¢}33,349,056.51$
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	Ley N°7794	Art. 83	$\text{¢}20,793,967.05$		$\text{¢}20,793,967.05$
Fondo cementerio	Ley 8000, Reglamento para la Administración de los Cementerios, Municipalidad de Siquirres	Art. 30 y Dictamen C-249-98	$\text{¢}18,020,467.12$		$\text{¢}18,020,467.12$
Residuos Valorizables	Ley N°7794	Art. 83	$\text{¢}13,098,554.27$		$\text{¢}13,098,554.27$
Saldo de partidas específicas	Ley N°7755	Art.2		$\text{¢}25,193,054.70$	$\text{¢}25,193,054.70$
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	Decreto N°34554-H Ley 9220	Art. 1 Art.15, 16	$\text{¢}490,046.78$	$\text{¢}6,409,126.95$	$\text{¢}6,409,126.95$
Fondo de Desarrollo Municipal proveniente de licores/ Lotificación	Ley 10	Art.37		$\text{¢}1,356,253.88$	$\text{¢}1,356,253.88$
Aporte de JAPDEVA - Construcción Polideportivo Siquirres	Convenio, Ley N°7794	Art.3		$\text{¢}183.59$	$\text{¢}183.59$
Aporte IFAM - Construcción Polideportivo Siquirres	Convenio, Ley N°7794	Art.3		$\text{¢}410,524.99$	$\text{¢}410,524.99$
Aporte CORBANA - Proyecto Construcción de Puente Vehicular sobre el Rio Canalón	Ley N°7794, Convenio Acuerdo Municipal Sesión 28/08/2024 Art.6, Inciso B, 13/08/2024	Art 3	$\text{¢}3,648,947.82$		$\text{¢}3,648,947.82$
Aporte INDER - Mejoramiento Infraestructura Polideportivo Siquirres	Ley N°7794, Convenio, Certificación INDER-GG-DART-RDHC-OFI-526-2024	Art. 3 y Certificación INDER-GG-DART-RDHC-OFI-526-2024		$\text{¢}404,942,649.92$	$\text{¢}404,942,649.92$
Aporte JAPDEVA - Proyecto Construcción Parque Central de Siquirres	Ley N°7794/ Convenio UAJ-004-2023	Art. 3 y Convenio UAJ-004-2023	$\text{¢}750,645,462.86$		$\text{¢}750,645,462.86$
Aporte JAPDEVA - Proyecto Ruta Nacional 806	Ley N°7794 Convenio Interinstitucional AUJ-011-2024	Art. 3 y Convenio Interinstitucional AUJ-011-2024	$\text{¢}1,199,723,365.92$		$\text{¢}1,199,723,365.92$
Fondo de Emergencias Cantonales	Ley N°.8488	Artículo 46 bis		$\text{¢}18,141,068.17$	$\text{¢}18,141,068.17$
TOTAL			$\text{¢}2,294,168,641.89$	$\text{¢}558,049,618.36$	$\text{¢}2,852,218,260.25$
SUPERÁVIT LIBRE:					



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

					Servicios Comunes	Remuneraciones	55 632 055.98	55 632 055.98	
					Servicios Comunes	Servicio	5 823 520.00	5 823 520.00	
					Servicios Comunes	Materiales y suministros	5 883 933.80	5 883 933.80	
					Servicios Comunes	Bienes duraderos	0.00	0.00	
					Servicios Comunes	Transferencias corrientes	785 821.75	785 821.75	
					Inversiones	Servicio	13 175 000.00	13 175 000.00	
					Servicios Comunes	Servicio	698 083.87	698 083.87	
					Direccion y Administracion General	Servicio	0.00	0.00	
					Inversiones	Bienes duraderos	14 990 114.74	14 990 114.74	
					Servicios Comunes	Remuneraciones	542 754.14	542 754.14	
					Direccion y Administracion General	Servicio	7 362 870.00	7 362 870.00	
					Servicios Comunes	Remuneraciones	0.00	0.00	
							0.00	0.00	
	1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspagos de bienes inmuebles	25 000 000.00	30 822 220.09	Direccion y Administracion General	Transferencias corrientes	25 000 000.00	25 000 000.00	
	1.1.3.01.05.0.0.000	Impuestos especificos sobre la construccion	35 000 000.00	31 915 387.01	Direccion y Administracion General	Remuneraciones	35 000 000.00	35 000 000.00	
	1.1.3.02.03.1.0.000	Impuesto sobre especificos publicos 4%	1 000 000.00	134 310.00	Direccion y Administracion General	Remuneraciones	1 000 000.00	1 000 000.00	
							0.00	0.00	
	1.1.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	691 879 000.00	698 938 368.70	Direccion y Administracion General	Remuneraciones	435 717 386.97	435 717 386.97	
					Direccion y Administracion General	Servicio	9 531 188.06	9 531 188.06	
					Direccion y Administracion General	Transferencias corrientes	1 991 878.07	1 991 878.07	
					Direccion y Administracion General	Remuneraciones	78 853 198.37	78 853 198.37	
					Direccion y Administracion General	Servicio	14 873 750.00	14 873 750.00	
					Direccion y Administracion General	Remuneraciones	77 257 879.04	77 257 879.04	
					Direccion y Administracion General	Servicio	4 150 000.00	4 150 000.00	
					Servicios Comunes	Servicio	0.00	0.00	
					Servicios Comunes	Servicio	1 038 511.86	1 038 511.86	
					Servicios Comunes	Remuneraciones	0.00	0.00	
							0.00	0.00	
	1.1.3.01.03.0.0.000	Recaudo del 10% Ley de Patentes	20 000 000.00	18 698 455.73	Direccion y Administracion General	Transferencias corrientes	934 879.76	934 879.76	

KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2026.05.14 13:15:53 -06'00'

					Direccion y Administracion General	Materiales y suministros	15 793 439.38	15 793 439.38	
	1.1.3.01.04.0.0.000	Licencia para expedir de licenes	53 000 000.00	57 590 869.87	Direccion y Administracion General	Remuneraciones	53 000 000.00	53 000 000.00	
	1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cedulas hipotecarias)	15 000 000.00	12 802 900.02	Direccion y Administracion General	Transferencias corrientes	0.00	0.00	
					Inversiones	Bienes duraderos	15 000 000.00	15 000 000.00	
	1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Propietarios Nacionales	15 000 000.00	17 148 456.42	Direccion y Administracion General	CONAGEBIO 10%	0.00	0.00	
					Direccion y Administracion General	Transferencias corrientes	1 155 213.80	1 155 213.80	
					Direccion y Administracion General	Fondo Parques Nacionales 70%	0.00	0.00	
					Direccion y Administracion General	Transferencias corrientes	7 277 848.94	7 277 848.94	
					Servicios Comunes	Servicio	2 748 912.18	2 748 912.18	
							0.00	0.00	
	1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones mercado	39 100 550.35	40 854 355.50	Servicios Comunes	Remuneraciones	21 542 960.28	21 542 960.28	
					Servicios Comunes	Servicio	1 090 437.00	1 090 437.00	
					Servicios Comunes	Transferencias corrientes	118 871.11	118 871.11	
					Direccion y Administracion General	Remuneraciones	4 386 082.43	4 386 082.43	
					Direccion y Administracion General	Servicio	1 713 271.60	1 713 271.60	
					Direccion y Administracion General	Materiales y suministros	288 239.98	288 239.98	
					Direccion y Administracion General	Bienes duraderos	2 780 211.12	2 780 211.12	
					Servicios Comunes	Servicio	113 937.57	113 937.57	
							0.00	0.00	
	1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicio de cementerio	11 407 000.00	25 089 329.00	Servicios Comunes	Remuneraciones	9 270 213.84	9 270 213.84	
					Servicios Comunes	Servicio	182 200.00	182 200.00	
					Servicios Comunes	Transferencias corrientes	0.00	0.00	
					Servicios Comunes	Servicio	73 083.43	73 083.43	
					Servicios Comunes	Servicio	0.00	0.00	
							0.00	0.00	
	1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recoleccion de basura	281 994 040.00	289 548 160.83	Direccion y Administracion General	Servicio	17 899 404.00	17 899 404.00	
					Servicios Comunes	Remuneraciones	184 423 781.21	184 423 781.21	
					Servicios Comunes	Transferencias corrientes	2 999 307.35	2 999 307.35	
					Inversiones	10% Utilidad para el desarrollo con el respectivo detalle de obras o proyectos por realizar	0.00	0.00	
					Inversiones	Materiales y suministros	28 199 404.00	28 199 404.00	

KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2026.05.14 13:16:07 -06'00'



1 **ACUERDO N°3027-19-05-2026**

2 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
3 del oficio DA-308-2026, referente al ajuste de liquidación presupuestaria 2025, con todos sus
4 anexos a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, para su conocimiento. **ACUERDO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

6 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
7 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

8 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que se procedió primero a votar el traslado de la
9 documentación a los correos electrónicos de los miembros del Concejo Municipal. Posteriormente,
10 sometió a votación la solicitud relacionada con el oficio DA-308, solicitando que el acuerdo se
11 declarara en firme. El acuerdo fue aprobado en firme por unanimidad, con siete votos a favor y
12 ninguno en contra. -----

13 **ACUERDO N°3028-19-05-2026**

14 Sometido a votación por unanimidad y que mediante oficio N.º DA-308-2026 se presenta ante este
15 Concejo Municipal el ajuste de la Liquidación Presupuestaria del período económico 2025, cuyo
16 resultado del período asciende a ¢3.505.004.881,34 (tres mil quinientos cinco millones cuatro mil
17 ochocientos ochenta y un colones con treinta y cuatro céntimos), el Concejo Municipal de Siquirres
18 acuerda: Aprobar en todos sus extremos el ajuste a la Liquidación Presupuestaria correspondiente
19 al período económico 2025, por un monto total de ¢3.505.004.881,34, con un Superávit Libre de
20 ¢1.210.836.239,45 y un Superávit Específico de ¢2.294.168.641,89. **ACUERDO**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**-----

22 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
23 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

24 **4.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Marjorie Miranda Jiménez/Síndica del Distrito de**
25 **Pacuarito, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita la**
26 **autorización formal para realizar el Festival Navideño 2026 en el distrito de Pacuarito. El evento**
27 **está programado para el 05 de diciembre de 2026 a partir de las 6:00 p. m. en la zona central de**
28 **Pacuarito, y ya cuenta con el visto bueno del Concejo de Distrito. Su objetivo es promover la**
29 **integración comunitaria, la convivencia familiar y las tradiciones culturales.** -----


30 **ACUERDO N°3029-19-05-2026**



1 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida
2 la información remitida. Aprobar la realización de la actividad Festival Navideño 2026 en el
3 distrito de Pacuarito, el día 05 de diciembre de 2026 a partir de las 6:00 p.m., condicionada la
4 presente autorización al cumplimiento de todos los permisos y requisitos legales ante las instancias
5 correspondientes, por parte de las personas organizadoras. -----

6 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
7 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

8 **5.-**Se conoce formulario F-PJ-04, suscrito por la MSc. Iza Mariel Grijalba Molina/Directora del
9 Centro Educativo Escuela Guayacán, con el visto bueno de la MSc. Jeimy Catlón
10 Solano/Supervisora del Circuito 05, dirección Regional de Limón, dirigido al Concejo Municipal
11 de Siquirres, en la que solicita el nombramiento y juramentación por renuncia de la siguiente
12 persona la Sra. Hilda Ligia Andrade Villalobos de la Junta Educación de la Escuela Guayacán,
13 además indica que por poca participación de los padres no presentan las ternas completas, por lo
14 que proponen a la siguiente persona:-----

15  Michell Francini Pereira García Céd: 3 514 600

16 **ACUERDO N°3030-19-05-2026**

17 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el
18 nombramiento y Juramentación de la anterior persona como miembro de Junta Educación Escuela
19 Guayacán. Asimismo, se le convoca para el día martes 26 de mayo del presente año, en el edificio
20 Plaza Sikiars a las 05:15pm, para que puedan ser juramentada. **ACUERDO**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

22 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
23 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

24 **6.-**Se conoce formulario F-PJ-04, suscrito por la MSc. Erika Bonilla Haudelath/Directora del
25 Centro Educativo Escuela Maryland, con el visto bueno de la MSc. Jeimy Catlón
26 Solano/Supervisora del Circuito 05, dirección Regional de Limón, dirigido al Concejo Municipal
27 de Siquirres, en la que solicita el nombramiento y juramentación por renuncia de la siguiente
28 persona Xinia González Pérez de la Junta Educativo Escuela Maryland, además indica que por
29 poca participación de los padres no presentan las ternas completas, por lo que proponen a la
30 siguiente persona:-----



1 🇨🇷 Lindsay Tatiana Díaz Thomas Céd: 1 1481 129

2 **ACUERDO N°3031-19-05-2026**

3 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el
4 nombramiento y Juramentación de la anterior persona como miembro de Junta Educación Escuela
5 Maryland, Asimismo, se le convoca para el día martes 26 de mayo del presente año, en el edificio
6 Plaza Sikiares a las 05:15pm, para que puedan ser juramentada. **ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

8 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
9 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

10 **7.-**Oficio número DA-303-2026 que el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres,
11 dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que remite formalmente el oficio
12 DIVC-PP-2026-037, el cual fue suscrito por el Ing. William Solano Ocampo (Coordinador de
13 Desarrollo y Planificación Territorial). Este documento contiene la información detallada sobre la
14 ubicación domiciliaria de los Miembros del Concejo Municipal para que se proceda con las
15 acciones correspondientes. -----

16 **ACUERDO N°3032-19-05-2026**

17 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido
18 el oficio número DA-303-2026 que el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, por
19 tanto, se archiva. -----

20 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
21 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

22 **8.-**Se conoce correo electrónico que remite el Despacho de telecomunicaciones (MICITT) dirigido
23 a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que confirma la participación del señor
24 Viceministro de Telecomunicaciones Alonso Zeledón Carazo a la audiencia con fecha jueves 11
25 de junio de 2026, 4:00 p. m., en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres. -----

26 **Secretaria Cubillo Ortiz:** Informó al señor presidente que, dentro de la misma comunicación, ya
27 se había coordinado previamente la sesión del día 11 con la Fuerza Pública, el OIJ y la policía
28 municipal, y que posteriormente se reiteró la solicitud para considerar la fecha del 28. Sin embargo,
29 señaló que no se recibió respuesta respecto a esta nueva propuesta de fecha, por lo que planteó la
30 duda sobre cómo proceder para resolver la situación. -----



1 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la información brindada por la secretaria e indicó que
2 se confirma la participación del señor viceministro de Telecomunicaciones, quien sería atendido
3 el 11 de junio a las 4:00 p. m. en el salón de sesiones del Concejo Municipal. En ese sentido,
4 propuso dar por conocida la nota y archivarla. Asimismo, explicó que, ante la falta de confirmación
5 previa por parte de las instituciones convocadas y la existencia de dos posibles fechas (28 de mayo
6 y 11 de junio), se había programado una sesión con la Fuerza Pública, el OIJ y la Policía Municipal.
7 Por lo tanto, sugirió mantener dicha sesión y ajustar el horario de atención a las 5:30 p. m. del
8 mismo 11 de junio, con el fin de dar espacio adecuado a la actividad anterior. Finalmente, se acordó
9 enviar la comunicación formal a las instituciones correspondientes, indicando la nueva hora de la
10 sesión, y el acuerdo fue aprobado en firme por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra.

11 **ACUERDO N°3033-19-05-2026**

12 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido
13 el correo electrónico que remite el Despacho de telecomunicaciones (MICITT), por tanto, se
14 archiva. -----

15 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
16 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

17 **ACUERDO N°3034-19-05-2026**

18 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comunicarle la
19 Fuerza Pública del Cantón de Siquirres, la Policía Municipal y el Organismo de Investigación
20 Judicial (O.I.J), que la sesión extraordinaria previamente convocada por este Concejo Municipal
21 de Siquirres, mediante oficio número SC-0332-2026 y acuerdo N° **ACUERDO N°2968-28-04-**
22 **2026**, que la fecha de la sesión se mantiene sin cambios(11 de junio 2026); no obstante, la hora
23 ha sido modificada para una mejor atención del asunto, a las 5:30pm. **ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

25 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
26 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

27 **9.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Elsa Thomas Ellis, vecina de Siquirres, dirigido a los
28 miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita cuatro alcantarillas de 24 pulgadas
29 para colocarlas frente a la casa, la misma está ubicada en Barrio San Rafael 200 metros al oeste,
30 la casa esta después de la Farmacia Vital, indica que ha cotizado, pero al ser adulta mayor la



1 pensión que recibe no le alcanza para poderlas comprar. -----

2 **Presidente Badilla Barrantes:** Propuso trasladar a la administración la solicitud presentada por
3 doña Elsa Tomas Ellis, aclarando que dicho traslado no implica la aprobación inmediata de la
4 ayuda solicitada, sino que esta queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al análisis de la
5 instancia competente. El acuerdo fue sometida a votación y aprobada por unanimidad, con siete
6 votos a favor y cero en contra. -----

7 **ACUERDO N°3035-19-05-2026**

8 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la
9 Administración la solicitud presentada por la señora Elsa Tomas Ellis, para su valoración y trámite
10 correspondiente, en el entendido de que cualquier eventual ayuda quedará sujeta a la disponibilidad
11 presupuestaria existente. Asimismo, se deja constancia de que el presente acuerdo no implica la
12 aprobación ni el otorgamiento de las cuatro alcantarillas solicitadas, sino únicamente el traslado
13 de la gestión a la instancia competente para su análisis. -----

14 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
15 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

16 **10.-**Oficio número AL-FPLN-MMV-010-2026 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean
17 Villalobos/Diputado, dirigido al Lic. Randal Black Reid/Alcalde de Siquirres y a los señores y
18 señoras del Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres, en la cual el diputado se pone
19 personalmente a las órdenes de las autoridades municipales de Siquirres. Define su despacho
20 legislativo como una extensión de la gestión municipal en la Asamblea Legislativa para trabajar
21 de manera conjunta por el cantón, independientemente de banderas políticas. -----

22 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al diputado Mc Lean Villalobos por su disposición de
23 colaborar y ponerse a las órdenes de las autoridades municipales, destacando que el ofrecimiento
24 será tomado en cuenta para el trabajo conjunto con el cantón. Asimismo, expresó expectativas
25 positivas respecto al apoyo del exalcalde de Siquirres, don Mangell. Indicó que la nota se da por
26 conocida y se archiva. Además, propuso que se trasladara dicha información a los miembros del
27 Concejo Municipal, incluyendo regidores propietarios y suplentes, así como síndicos y síndicas,
28 con el fin de que todos cuenten con los datos de contacto incluidos en el documento. El acuerdo
29 fue sometida a votación, aprobándose por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. --

30 **ACUERDO N°3036-19-05-2026**



1 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido
2 el oficio número AL-FPLN-MMV-010-2026 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean
3 Villalobos/Diputado, por tanto, se archiva. Asimismo, remitir copia a los regidores propietarios y
4 suplentes, síndicos propietarios y suplentes, para lo que corresponda. -----
5 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
6 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----
7 **11-**Oficio número G-01605-2026 que suscribe el Sr. Jesús Tenorio Chacón/Asesor de Gerencias
8 del INS, dirigido a la secretaria Municipal de Siquirres, en la cual el INS responde a la propuesta
9 municipal de coordinar una reunión para analizar la posibilidad de establecer un espacio de terapias
10 de rehabilitación en el cantón de Siquirres. La institución reitera su total disposición para evaluar
11 técnicamente este tema. Por lo que propone tres alternativas para llevar a cabo la sesión de trabajo:
12 la primera podría ser presencial en San José: El próximo 2 de junio de 2026 a las 10:30 a.m. en
13 sus oficinas, con la participación de la Red de Servicios de Salud y la Dirección de Seguros
14 Solidarios. La segunda opción podría ser presencial en Siquirres: El personal del INS se
15 desplazaría al cantón, para lo cual solicitan que la Municipalidad indique fechas disponibles a
16 partir del 3 de junio de 2026. Y la tercera opción podría ser virtual: Realizar la sesión mediante la
17 plataforma Microsoft Teams. Por lo que se le pide a la Municipalidad confirmar la modalidad que
18 mejor se ajuste a sus necesidades. Para coordinar la sesión, se debe enviar un correo electrónico a
19 los funcionarios Adriana Zamora (azamoras@grupoins.com) o Luis Carlos Chacón
20 (lcchacnm@grupoins.com). -----
21 **Secretaria Cubillo Ortiz:** Informó que el oficio en mención responde a una moción presentada
22 previamente por la señora Yoxana Stevenson Simpson, mediante la cual se solicitó realizar una
23 segunda valoración o gestión. En ese sentido, señaló que el documento presentado corresponde a
24 la respuesta oficial a dicha solicitud. -----
25 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la información brindada por la secretaria y señaló que,
26 ante el tema planteado, se consideraban tres alternativas para la atención correspondiente. Indicó
27 que la opción de realizarla mediante la plataforma Teams se descartaba, quedando como posibles
28 alternativas el traslado a San José el 2 de junio aprovechando que ese día había sesión municipal
29 o bien realizar una atención especial para recibir a las personas involucradas. Explicó que la
30 comisión sería encabezada por la proponente de la moción. Posteriormente, se decretó un receso



- 1 de dos minutos en la sesión. -----
- 2 Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes da un receso hasta por dos minutos, pasado
3 el tiempo se reanuda la sesión. -----
- 4 **Presidente Badilla Barrantes:** Le cedió la palabra a la señora regidora Yoxana Stevenson
5 Simpson. -----
- 6 **Regidora Stevenson Simpson:** Saludó a los presentes y agradeció la respuesta recibida respecto
7 a la moción presentada. Explicó que esta surgió a partir de consultas de personas vecinas del
8 cantón, quienes manifestaron la dificultad de desplazarse a lugares como Guápiles, San José o
9 Limón para recibir terapias del Instituto Nacional de Seguros. Señaló que la atención de este tema
10 resulta prioritaria, ya que podría incluso valorarse la posibilidad de contar con instalaciones u
11 oficinas en Siquirres que faciliten el acceso a estos servicios, evitando gastos de transporte y
12 hospedaje para la población. Asimismo, manifestó su satisfacción por la respuesta obtenida,
13 indicando que la gestión había sido presentada con anterioridad sin recibir respuesta durante
14 aproximadamente un año, y reiteró la importancia de dar continuidad pronta a la reunión o sesión
15 acordada para atender este asunto. -----
- 16 **Presidente Badilla Barrantes:** Le cedió la palabra al regidor Álvaro Alvarado. -----
- 17 **Regidor Suplente Alvarado Santana:** Saludó a los miembros del Concejo Municipal y a la
18 comunidad del cantón que sigue las sesiones por redes sociales. Expresó su satisfacción por la
19 respuesta recibida respecto a la moción relacionada con la atención del Instituto Nacional de
20 Seguros, destacando la importancia del tema para la población trabajadora del cantón. Señaló que,
21 debido a las características laborales de la zona, donde predominan actividades en el campo, existe
22 una alta exposición a accidentes laborales, por lo que considera fundamental mejorar la atención
23 de estas situaciones. En ese sentido, manifestó su apoyo a la gestión impulsada por la regidora
24 Yoxi Stevenson Simpson y resaltó la necesidad de que se fortalezca la atención del INS en la
25 región, idealmente mediante un centro de atención en Siquirres que beneficie a las personas
26 trabajadoras del cantón. -----
- 27 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció las intervenciones previas y cedió la palabra al regidor
28 Portillo Luna para que continuara con su participación en la sesión. -----
- 29 **Regidor Portillo Luna:** Saludó a los presentes, a la comunidad del cantón y a las personas que
30 siguen la sesión por medios digitales. Asimismo, dirigió un saludo a la vicealcaldesa y al personal



1 administrativo del Concejo Municipal. Manifestó su respaldo a la moción presentada,
2 considerando importante que el cantón de Siquirres cuente con una mejor atención por parte del
3 Instituto Nacional de Seguros, especialmente en materia de terapias y atención a personas
4 trabajadoras lesionadas. Indicó que, en su experiencia personal, ha debido trasladarse a otros
5 cantones como Guápiles, lo que implica gastos adicionales de transporte y tiempo, mientras que la
6 cobertura económica resulta insuficiente. Señaló que esta situación afecta a muchas personas del
7 cantón, por lo que considera necesario fortalecer la atención local para evitar dichos
8 desplazamientos. Finalmente, expresó su apoyo y satisfacción por la gestión impulsada. -----

9 **Presidente Badilla Barrantes:** Expresó su satisfacción por la respuesta positiva del Instituto
10 Nacional de Seguros a la gestión impulsada por la regidora Yoxana Stevenson Simpson,
11 destacando el esfuerzo realizado para dar seguimiento a la moción presentada. Señaló que, ante
12 esta respuesta, se valoraban dos alternativas: realizar una reunión en San José el 2 de junio a las
13 10:30 a. m. con una comisión reducida, o bien recibir a los representantes mediante una atención
14 especial en el Concejo Municipal. Indicó que se consideraba más conveniente la segunda opción.
15 En consecuencia, propuso realizar una atención especial durante la sesión ordinaria del 9 de junio
16 de 2026 a las 5:30 p. m., una vez concluida la parte protocolaria, con una duración aproximada de
17 hora y media, coordinando los detalles con la secretaría del concejo. Finalmente, se acordó
18 comunicar la decisión a las personas representantes del INS mediante los correos electrónicos
19 correspondientes, aprobándose el acuerdo en firme por unanimidad, con siete votos a favor cero
20 en contra. -----

21 **ACUERDO N°3037-19-05-2026**

22 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido
23 el oficio número G-01605-2026 suscrito por el señor Jesús Tenorio Chacón, Asesor de Gerencias
24 del Instituto Nacional de Seguros (INS), relacionado con la propuesta para coordinar una reunión
25 de trabajo a fin de analizar la posibilidad de establecer un espacio de terapias de rehabilitación en
26 el cantón de Siquirres. Asimismo, este Concejo Municipal acuerda comunicar al INS que se acepta
27 la modalidad presencial en el cantón de Siquirres, para lo cual se les atenderá en audiencia especial
28 durante la sesión ordinaria del Concejo Municipal programada para el día 9 de junio de 2026, a las
29 5:30 p.m., en las instalaciones del Edificio Plaza Siquirres, Segunda planta, una vez concluida la
30 parte protocolaria de la sesión. Comuníquese el presente acuerdo a los funcionarios Adriana Zamora



1 y Luis Carlos Chacón, a los correos electrónicos señalados en el oficio. **ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

3 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
4 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

5 **12.-**Oficio número R-598-2026 que suscribe el Sr. William Rojas Meléndez/Rector de la
6 Universidad Técnica Nacional (UTNU), dirigido a la Sra. Dinorah Cubillo Ortiz/Secretaria
7 Concejo Municipal de Siquirres, en la cual agradece el espacio brindado por el Concejo Municipal
8 para el martes 12 de mayo de 2026 y confirma la total anuencia de la institución para participar en
9 dicha sesión. Además, informa que, debido a compromisos previamente adquiridos, él
10 personalmente no podrá estar presente en la oportunidad señalada, más sin embargo en su lugar y
11 representación, asistirá una comitiva de funcionarios de alto nivel de la UTN conformada por: el
12 Sr. Benhil Sánchez Porras/Decano de la Sede del Pacífico. Sr. Jhonatan Morales Herrera/Director
13 General de Asuntos Jurídicos y el Sr. Harold Hernández Padilla/Vicerrector de Extensión y Acción
14 Social. -----

15 **ACUERDO N°3038-19-05-2026**

16 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido
17 el oficio número R-598-2026 que suscribe el Sr. William Rojas Meléndez/Rector de la Universidad
18 Técnica Nacional (UTNU), por tanto, se archiva. -----

19 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
20 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

21 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que, a solicitud de la regidora Stevenson Simpson, se
22 gestionará el envío del documento remitido por el INS. Asimismo, consultó si algún otro miembro
23 del Concejo Municipal deseaba recibir copia del mismo, con el fin de remitirlo a todos los
24 integrantes del Concejo. En ese sentido, propuso que el documento original fuera enviado a todos
25 los miembros del Concejo Municipal. La moción fue sometida a votación y aprobada por
26 unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

27 **13.-**Oficio número CCDRS-OF-054-2026 que suscribe la Sra. Gentel Taylor
28 Cambronero/Asistente Administrativa CCDRS, dirigido a los miembros del Concejo Municipal
29 de Siquirres, en la cual, con instrucciones de la Junta Directiva, remite acuerdo N° 059-2026
30 tomado en sesión extraordinaria 004-2026, del 11 de mayo del 2026, en la que indican que se



1 realizarán tres convocatorias de asambleas los días 23 y 30 de mayo, y 6 de junio de 2026, en el
2 Polideportivo Siquirres, Gimnasio Municipal. Las actividades se desarrollarán de la siguiente
3 manera: a la 1:00 p. m. se efectuará la Asamblea de la Persona Joven para elegir al miembro
4 propietario masculino; a las 2:00 p. m. la Asamblea de Asociaciones Comunales para elegir a la
5 miembro propietaria femenina en la vocalía 2; y a las 3:00 p. m. la Asamblea de Asociaciones
6 Deportivas para elegir a la miembro propietaria y suplente femenina en el puesto de tesorería.
7 Asimismo, instruyen a la Asistente Administrativa a solicitar apoyo al Concejo Municipal y a la
8 Municipalidad de Siquirres para divulgar las convocatorias en redes sociales y notificar a las
9 asociaciones correspondientes, debido a que las convocatorias anteriores realizadas los días 10, 24
10 y 30 de abril de 2026 no tuvieron participación. -----

11 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la comunicación remitida por el Comité Cantonal de
12 Deportes y Recreación e informó que el proceso de divulgación por parte de la municipalidad ya
13 se encuentra en marcha. Detalló las convocatorias programadas para las asambleas: a la 1:00 p. m.
14 la elección del representante joven propietario masculino; a las 2:00 p. m. la asamblea de
15 asociaciones comunales para la elección de la representante femenina en la vocalía 2; y a las 3:00
16 p. m. la asamblea de asociaciones deportivas para la elección de un miembro propietario y suplente
17 en el puesto de tesorería. Asimismo, instó a las organizaciones a participar activamente en estos
18 procesos. Señaló que, aunque el documento solicita apoyo para la divulgación y notificación a las
19 asociaciones, dicha función corresponde exclusivamente al Comité Cantonal de Deportes y
20 Recreación según la normativa vigente, por lo que la municipalidad únicamente colabora en la
21 difusión. Finalmente, se dio por conocida la nota y se dispuso su archivo, aprobándose el acuerdo
22 por unanimidad con siete votos a favor y cero en contra. -----

23 **ACUERDO N°3039-19-05-2026**

24 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido
25 el oficio número CCDRS-OF-054-2026 suscrito por la señora Gentel Taylor Cambronero,
26 Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, mediante el
27 cual remite el acuerdo N.º 059-2026 tomado en sesión extraordinaria 004-2026 del 11 de mayo de
28 2026, relacionado con las convocatorias a las asambleas de la Persona Joven, Asociaciones
29 Comunales y Asociaciones Deportivas, a realizarse los días 23 y 30 de mayo, y 6 de junio de 2026,
30 en el Gimnasio Municipal del Polideportivo de Siquirres. Asimismo, este Concejo Municipal



1 manifiesta su disposición de colaborar con la divulgación de las convocatorias por los medios
2 institucionales disponibles; no obstante, se deja constancia de que la notificación a las asociaciones
3 correspondientes es una competencia propia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación,
4 conforme a la normativa aplicable. Por tanto, se archiva. -----

5 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
6 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

7 **14.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Ademar Cordero Contreras (Presidente) y la señora
8 Lucrecia Chavarría Araya (Secretaria), en representación de la Asociación de Desarrollo
9 Específica Pro Mejoras de Guayacán de Siquirres, dirigido al Lic. Randal Black Reid/Alcalde
10 Municipal de Siquirres y a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remiten
11 acuerdo número 03 de la sesión ordinaria 223 de su junta directiva, en la que solicitan la donación
12 de dos paradas de autobús para la comunidad de Guayacán. Una en las cercanías del antiguo bar y
13 la otra frente a la Finca El Moro. -----

14 **Presidente Badilla Barrantes:** Se informó a los señores Ademar Cordero y Lucrecia Chavarría
15 que las paradas solicitadas estarían ubicadas sobre la Ruta Nacional 10, por lo que la municipalidad
16 no puede destinar recursos para su construcción, debido a que se trata de una vía nacional. En
17 consecuencia, la solicitud no pudo ser tramitada. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor
18 y cero en contra. -----

19 **ACUERDO N°3040-19-05-2026**

20 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Informar a los
21 gestionantes que las ubicaciones indicadas corresponden a la Ruta Nacional N.º 10, por lo que la
22 Municipalidad no puede invertir recursos municipales en dicha vía nacional. En consecuencia, no
23 es posible tramitar la solicitud planteada. -----

24 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
25 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

26 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclaró que las comunidades sí pueden gestionar la construcción
27 de paradas de autobús en rutas nacionales mediante patrocinio de empresas privadas, lo cual es
28 permitido. Sin embargo, reiteró que la municipalidad no puede utilizar recursos públicos
29 municipales para realizar inversiones en vías nacionales. -----

30 **15.-**Oficio número OF-AIMS-160-26 que suscribe la Licda. Itza López Spencer/Auditora



1 Municipal de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual
2 con el propósito de presentar los resultados, conclusiones y recomendaciones del servicio de
3 auditoría denominado “Estudio especial sobre los riesgos de integridad en la Municipalidad de
4 Siquirres en los procesos de reclutamiento de policías municipales para el período 2025”, se
5 convoca a una reunión el próximo 26 de mayo de 2026, a la 1:30 p. m., en la Sala de Reuniones
6 del Edificio Municipal. La actividad se desarrollará en apego a las Normas Generales de Auditoría
7 para el Sector Público. Asimismo, se solicita confirmar la participación a más tardar el 21 de mayo
8 del presente año. -----

9 **Presidente Badilla Barrantes:** Se informó al Concejo Municipal sobre una invitación enviada
10 por la Auditoría para los regidores propietarios, correspondiente a una reunión programada para el
11 26 de mayo a la 1:30 p. m. en la sala de reuniones del edificio municipal. Asimismo, se indicó que
12 la asistencia debía confirmarse antes del 21 de mayo mediante el correo electrónico de la Auditoría.
13 La nota fue dada por conocida y archivada. Seguidamente le cedió la palabra a regidor Portillo
14 Luna. -----

15 **Regidor Portillo Luna:** Manifestó que, debido a los horarios laborales, a algunas personas se les
16 dificulta participar en la reunión programada, por lo que solicitó que la Auditoría valore la
17 posibilidad de flexibilizar el horario o realizar la actividad en una hora más accesible. -----

18 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que, aunque es válida la inquietud planteada sobre el
19 horario de la reunión, la Auditoría también se rige por un horario laboral que concluye a las 4:00
20 p. m., ya que sus funcionarios no cuentan con horario discrecional. Indicó que se podría consultar
21 la posibilidad de modificar la hora, aunque esto implicaría programar la actividad en un día distinto
22 al de sesión, lo que generaría dificultades adicionales de traslado para los regidores. Finalmente,
23 recordó que la confirmación de asistencia debía realizarse antes del 21 de mayo para informar a la
24 auditora quiénes participarían en la reunión. Seguidamente le cedió la palabra a doña Yorleny
25 Camareno Álvarez. -----

26 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** Manifestó que, aunque la reunión está dirigida a los
27 regidores propietarios, los regidores suplentes también deben ser tomados en cuenta, ya que su
28 función es sustituir a los propietarios cuando estos no puedan asistir por motivos laborales u otras
29 circunstancias. Asimismo, solicitó que se considere la participación de los suplentes para evitar
30 situaciones similares a las ocurridas en una votación anterior, señalando que su rol dentro del



1 Concejo también es importante. -----

2 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclaró que los regidores suplentes únicamente sustituyen a los
3 propietarios dentro de las sesiones del Concejo Municipal cuando existe ausencia del titular, y no
4 en todas las actividades o convocatorias dirigidas a los regidores propietarios. Señaló que esta
5 diferenciación responde a las funciones específicas de cada cargo y no a una exclusión de los
6 suplentes. Asimismo, indicó que, ante las inquietudes planteadas sobre el horario de las reuniones
7 convocadas por la Auditoría, el Concejo Municipal acordó consultar la posibilidad de
8 programarlas después de las 4:00 p. m., en días distintos a martes y jueves para evitar conflictos
9 con las sesiones extraordinarias. El acuerdo fue aprobado con cinco votos a favor y dos en contra.

10 **ACUERDO N°3041-19-05-2026**

11 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido
12 el oficio número OF-AIMS-160-26 que suscribe la Licda. Itza López Spencer/Auditora Municipal
13 de Siquirres, por tanto, se archiva. -----

14 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
15 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

16 **ACUERDO N°3042-19-05-2026**

17 Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitar a la Auditoría Interna
18 valorar la posibilidad de programar las reuniones convocadas con el Concejo Municipal en horario
19 posterior a las 4:00 p.m., cualquier día de la semana, con excepción de los días martes y jueves,
20 debido a la realización de sesiones municipales en dichos horarios, a efectos de facilitar la
21 participación y atención por parte de este órgano colegiado. -----

22 **VOTAN A FAVOR:** Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna,
23 Badilla Barrantes. -----

24 **VOTAN EN CONTRA:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller. -----

25 **16.-**Oficio número JAD-CTPPRES-037-26 que suscribe el Sr. Alonso Alfaro
26 Hernández/Presidente Junta Administrativa del CTP Padre Roberto Evans Saunders de Siquirres,
27 dirigido a al Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, con copia a los miembros del
28 Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita la donación de 35 cubetas de pintura de agua
29 satinada, así como pintura negra de aceite para pasamano, además, los materiales complementarios
30 como brochas y felpas que permitan ejecutar adecuadamente las labores de pintura, la mano de



1 obra será donada por amigos, exalumnos y estudiantes de la institución, así como personal docente
2 y administrativo.-----

3 **Presidente Badilla Barrantes:** Acordó trasladar la nota a la Administración para su valoración y
4 atención, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente. El acuerdo fue aprobado por
5 unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

6 **ACUERDO N°3043-19-05-2026**

7 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar la
8 solicitud emitida mediante oficio número JAD-CTPPRES-037-26, a la Administración Municipal
9 (Alcaldía) para su valoración y atención, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria
10 existente.-----

11 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
12 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

13 **17.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Yinely Mejía Bonilla, dirigida a los miembros del
14 Concejo Municipal de Siquirres, en la cual presenta la renuncia como miembro de la Comisión de
15 Fiestas Cívicas de Siquirres 2026, por motivos personales que le impiden continuar cumpliendo
16 con las responsabilidades del puesto que este requiere. -----

17 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre la renuncia de dos integrantes de la Comisión de
18 Festejos Cívicos Siquirres 2026. En primera instancia, se dio por conocida y se aceptó en firme la
19 renuncia de Yinely Mejía Bonilla. Asimismo, indicó que, una vez conocida la segunda renuncia
20 incluida en el punto 20 de la correspondencia, se procederá a tomar el acuerdo correspondiente
21 para realizar la convocatoria y sustituir las vacantes conforme al proceso establecido. El acuerdo
22 fue aprobado por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

23 **ACUERDO N°3044-19-05-2026**

24 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida
25 y aceptar la renuncia presentada por la señora Yinely Mejía Bonilla a la Comisión de Festejos
26 Cívicos Siquirres 2026. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

27 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
28 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

29 **18.-**Oficio número SMG-613-2026 que suscribe la Sra. Abigail Ruíz Lépez/Secretaria del Concejo
30 Municipal de Guácimo, dirigido a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos



1 (UNOPS), en la cual remiten acuerdo N°39, tomado en Sesión Ordinaria N°30-2026, celebrada el
2 12 de mayo del 2026, en la cual le solicitan a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para
3 Proyectos (UNOPS), gestión social del Proyecto Ruta 32, interponer sus buenos oficios a fin de
4 dar continuidad y ejecución de las obras complementarias pendientes a lo largo del trayecto,
5 incluyendo las obras requeridas entre ellas la construcción del dique sobre el río Iroquois, la
6 finalización de aceras, la habilitación de accesos (Tierra Grande, Escuela Iroquois y Barrio La
7 Confianza), así como otras necesidades identificadas en distintas comunidades, con el fin de
8 garantizar la seguridad y bienestar de los habitantes.-----

9 **Presidente Badilla Barrantes:** Señaló que el asunto corresponde a la Municipalidad de Guácimo
10 y mencionó que la nota hacía referencia a la UNOPS, entidad que ya no existe. En consecuencia,
11 la nota fue dada por conocida y archivada. El acuerdo fue aprobado por unanimidad, con siete
12 votos a favor y cero en contra. -----

13 **ACUERDO N°3045-19-05-2026**

14 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido
15 el oficio número SMG-613-2026 que suscribe la Sra. Abigail Ruíz Lépez/Secretaria del Concejo
16 Municipal de Guácimo, por tanto, se archiva. -----

17 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
18 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

19 **19.-**Oficio número SMG-621-2026 que suscribe la Sra. Abigail Ruíz Lépez/Secretaria del Concejo
20 Municipal de Guácimo, dirigido a la Municipalidad de la Provincia de Limón, en la cual remiten
21 acuerdo N°47 tomado en Sesión Ordinaria N°30-2026, celebrada el 12 de mayo del 2026, en la
22 que solicitan un voto de apoyo referente al oficio número SMG-613-2026, acuerdo N°39 referente
23 a interponer sus buenos oficios a fin de dar continuidad y ejecución de las obras complementaria
24 pendientes.-----

25 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que la nota estaba dirigida al Concejo Municipal de la
26 Municipalidad del cantón central de Limón, aunque en su redacción se hacía referencia de manera
27 general a la “Municipalidad de la provincia de Limón”. Asimismo, indicó que la solicitud de voto
28 de apoyo para la continuidad de obras complementarias no especificaba claramente la instancia
29 ante la cual debía gestionarse, y además mencionaba a la UNOPS, entidad que ya no existe. Por
30 estas razones, la nota fue dada por conocida y archivada. El acuerdo fue aprobado por unanimidad,



1 con siete votos a favor y cero en contra. -----

2 **ACUERDO N°3046-19-05-2026**

3 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido
4 el oficio número SMG-621-2026 que suscribe la Sra. Abigail Ruíz Lépiz/Secretaria del Concejo
5 Municipal de Guácimo, por tanto, se archiva. -----

6 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
7 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

8 **20.-**Oficio sin número que suscribe el señor Johan Bonilla Rosales, dirigida a los miembros del
9 Concejo Municipal de Siquirres, en la cual presenta la renuncia como miembro de la Comisión de
10 Fiestas Cívicas de Siquirres 2026, por motivos personales que le impiden continuar con el
11 desempeño de las funciones que el puesto que requiere, efectiva a partir del 12 de mayo. -----

12 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre una segunda renuncia a la Comisión de Festejos
13 Cívicos Siquirres 2026. En este caso, se procedió a aprobar en firme la renuncia del joven Johan
14 Bonilla Rosales. El acuerdo fue aprobado por unanimidad, con siete votos a favor cero en contra.

15 **ACUERDO N°3047-19-05-2026**

16 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida
17 y aceptar la renuncia presentada por el señor Johan Bonilla Rosales a la Comisión de Festejos
18 Cívicos Siquirres 2026. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

19 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
20 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

21 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que la Comisión de Festejos Cívicos Siquirres 2026 quedó
22 con una reducción significativa de sus integrantes, ya que dos de sus cinco miembros presentaron
23 renuncia, lo que afecta su capacidad de funcionamiento al no poder sesionar. Posteriormente, abrió
24 el espacio para intervenciones, otorgando la palabra a la regidora Stevenson Simpson. -----

25 **Regidora Stevenson Simpson:** Señaló que es necesario aclarar que la participación en las
26 comisiones de festejos no corresponde a un salario, ya que algunas personas han mostrado interés
27 bajo esa creencia equivocada; indicó que únicamente se trata de una dieta. Explicó además que
28 una de las renuncias se debió a motivos de salud, sin entrar en detalles por respeto a la persona
29 involucrada. Asimismo, manifestó preocupación por la cercanía de los festejos del cantonato de
30 Siquirres y la necesidad de sustituir con prontitud a los dos miembros que renunciaron, sugiriendo



1 establecer una fecha para la convocatoria, difundirla en redes sociales y garantizar que la
2 información sobre la naturaleza de la remuneración sea claramente comunicada por los canales
3 oficiales de la municipalidad. -----

4 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclaró que la remuneración correspondiente a la comisión de
5 festejos consiste en una dieta equivalente a la mitad de la dieta de un regidor propietario, similar a
6 la de un regidor suplente. Indicó que únicamente se cancelan 12 sesiones, independientemente de
7 la cantidad de reuniones realizadas, distribuidas en 8 sesiones previas a los festejos y 4 posteriores.
8 Además, reiteró que no se trata de un salario, sino de una dieta por sesión, estimada
9 aproximadamente en 18,000 colones por cada una. Posteriormente, otorgó la palabra al regidor
10 Portillo Luna. -----

11 **Regidor Portillo Luna:** Propuso que el Concejo Municipal valore la posibilidad de utilizar el
12 banco de oferentes que presentó su solicitud, con el fin de seleccionar de manera directa a dos
13 personas para sustituir las vacantes dejadas por las renunciadas en la comisión. Indicó que, de ser
14 viable, esto permitiría resolver la situación en la misma sesión, evitando la necesidad de realizar
15 una nueva convocatoria. -----

16 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que el banco de oferentes utilizado en la convocatoria
17 anterior ya cumplió su proceso de selección, por lo que no corresponde emplearlo nuevamente,
18 aunque sus integrantes pueden participar en una nueva convocatoria. En ese sentido, indicó que se
19 debe abrir un nuevo proceso de convocatoria para personas interesadas, el cual quedaría habilitado
20 hasta el lunes a la 1:00 p. m. Además, señaló que el Concejo Municipal se convocaría el martes a
21 las 3:00 p. m. para revisar las postulaciones y posteriormente realizar los nombramientos en una
22 sesión siguiente. Reconoció que esto podría generar un atraso en la organización de los festejos,
23 pero enfatizó que se trata de circunstancias que deben atenderse conforme a los procedimientos
24 establecidos. Asimismo, reiteró que la participación en la comisión no constituye una oferta
25 laboral, sino una función ad honorem con reconocimiento mediante dietas reglamentadas, las
26 cuales corresponden a un número limitado de sesiones. Finalmente, otorgó la palabra a la
27 vicealcaldesa. -----

28 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Hizo un llamado a la responsabilidad de las personas que integran o
29 aspiran a formar parte de la Comisión de Festejos, señalando que el compromiso adquirido implica
30 acompañar el trabajo hasta el final. Indicó que la labor de la comisión es intensa y que, aunque



1 existe un límite de 12 sesiones remuneradas mediante dietas, el trabajo puede extenderse más allá
2 de ese número, dependiendo de la disponibilidad de recursos establecidos en el reglamento.
3 Asimismo, expresó preocupación por el atraso en la conformación de la comisión, señalando que
4 las renuncias han afectado el inicio de labores y la coordinación con instituciones como la Fuerza
5 Pública, la Cruz Roja y el Ministerio de Salud. Destacó que la comisión inicia sus funciones sin
6 recursos y debe gestionarlos para organizar las actividades del cantonato. Finalmente, reiteró la
7 importancia de la responsabilidad de los futuros integrantes, así como la consideración del
8 principio de paridad de género en la conformación de la comisión. -----

9 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que, dado que las renuncias corresponden a un hombre y
10 una mujer, las nuevas postulaciones deberán contemplar el criterio de paridad de género en la
11 conformación de la Comisión de Festejos Cívicos Populares Siquirres 2026. Seguidamente,
12 propuso y sometió a acuerdo en firme la apertura del proceso de recepción de oferentes para dicha
13 comisión, estableciendo un plazo hasta el lunes 25 de mayo a la 1:00 p. m. Asimismo, solicitó que
14 la Administración Municipal inicie de inmediato la divulgación del proceso en la página web y
15 redes sociales institucionales para agilizar la convocatoria. Además, se programó la revisión de
16 atestados por parte del Concejo Municipal para el martes 26 de mayo a las 4:00 p. m., considerando
17 la reunión previa con la Auditoría. El acuerdo fue aprobado en firme por unanimidad, con siete
18 votos a favor cero en contra. -----

19 **ACUERDO N°3048-19-05-2026**

20 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:**
21 Convocar a las personas interesadas en postularse para integrar la Comisión de Festejos Cívicos y
22 Populares de Siquirres 2026, de dos puestos vacantes, para que remitan a la Secretaría del Concejo
23 Municipal sus datos personales, calidades y currículum. **Segundo:** Establecer como plazo de
24 recepción de postulaciones del día 20 de mayo al lunes 25 de mayo del 2026, hasta las 13:00 horas,
25 mediante el correo electrónico de la Secretaría del Concejo Municipal
26 (secretariaconcejo@siquirres.go.cr) o de forma presencial dentro del horario habilitado. **Tercero:**
27 Recordar a las personas postulantes que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el
28 artículo 2 del reglamento correspondiente, en cuanto a idoneidad, solvencia moral y demás
29 condiciones aplicables. **Cuarto:** Solicitar a la Administración Municipal la publicación de la
30 presente convocatoria en los medios oficiales, en la medida de lo posible. Asimismo, se convoca



1 al Concejo Municipal el 26 de mayo a las 4 de la tarde para la revisión de atestados. **ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

3 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
4 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

5 **Presidente Badilla Barrantes:** Realizó una aclaración respecto a lo indicado anteriormente sobre
6 la UNOPS, señalando que dicha organización de las Naciones Unidas continúa existiendo. Explicó
7 que lo que finalizó fue el contrato relacionado con la Ruta 32, el cual no fue renovado como unidad
8 ejecutora, por lo que actualmente no se cuenta con su apoyo en ese proyecto específico, aunque la
9 entidad sigue vigente a nivel internacional. -----

10 **ARTÍCULO VIII.**

11 Informes y Dictámenes de Comisión.

12 **1.-**Se conoce informe final Expediente N°CEJEA-CMS-003-2025 de la Comisión Especial para
13 Juntas de Educación y Juntas Administrativas, que textualmente cita: -----



Municipalidad de
Siquirres

Consejo Municipal
Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Teléfono 2768 6079

Correo: secretariaconsejo@siquirres.go.cr

INFORME FINAL EXPEDIENTE N° CEJEA-CMS-003-2025
FECHA: 19 DE MAYO DE 2026

19 **COMISIÓN ESPECIAL PARA JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS**

20 **ADMINISTRATIVAS**

21 **A: CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES**

22 **HACE SABER: INFORME FINAL EXPEDIENTE CEJEA-CMS-003-2025**

23 **CONSIDERANDO:**

24 **PRIMERO:** Que esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en
25 lo sucesivo denominada Comisión Especial, recibe para el correspondiente trámite, el **ACUERDO**
26 **N°2180-2025 del Concejo Municipal de Siquirres** que textualmente indica
27 “Sesión Ordinaria N°74 celebrada el martes **30** de septiembre **2025**, a las diecisiete horas con
28 quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, por
29 el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **V**, Inciso **4)**, acuerdo **N°2180**, se conoció y
30 aprobó lo siguiente



1 **4.-**Oficio número DREL-SCE05-053-2025 que suscribe la MSc. Jeimy Catlon Solano/Supervisora
2 del circuito 05, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita la
3 remoción de todos los miembros de la Junta de Educación Escuela Sector Norte, con base a las
4 denuncias recibidas con respecto al patronato escolar y a la junta de educación de la Escuela Sector
5 Norte, se procedió a solicitar información escrita a la señora directora Virgilia Box Davis, sobre
6 el patronato escolar según consta en oficio DREL-SCE05-051-2025 el cual se anexa y con respecto
7 a la junta de Educación realiza la respectiva investigación apeándose al Reglamento de Juntas de
8 Educación artículo 23, en la que indica que se realiza visita al centro educativo el día 12 de
9 setiembre del 2025 como supervisora junto con el señor Alberto Arroyo Ramírez y Errol Wallace
10 Peterkin ambos funcionarios del departamento de juntas de Educación de DRE Limón mediante
11 visitas técnicas anexa el documento de la visita técnica donde se evidenciaron los hallazgos con
12 respecto a la junta de educación.-----

13 **ACUERDO N°2180-30-09-2025**

14 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
15 del oficio número DREL-SCE05-053-2025 que suscribe la MSc. Jeimy Catlon Solano/Supervisora
16 del circuito 05, más la documentación remitida de los hallazgos, para conformar el expediente
17 correspondiente, a la Comisión especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, para
18 lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

19 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
20 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes”. -----

21 **SEGUNDO:** Que, de la información substanciada en la documentación recibida, esta Comisión
22 Especial determina que existen suficientes elementos para dar curso al correspondiente proceso
23 ordinario en contra de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte, Circuito 05 de la Dirección
24 Regional de Educación Limón, de conformidad con lo establecido en el Artículo 308 y siguientes
25 de la Ley General de la Administración Pública, por la presunta comisión por parte de dicha Junta,
26 de faltas en ejercicio de sus funciones que podrían ocasionar, de comprobarse las mismas, la
27 destitución de la totalidad de los miembros que la integran, por parte del Honorable Concejo
28 Municipal de la Municipalidad de Siquirres, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23,
29 inciso d) de Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
30 Ejecutivo 38249-MEP, el cual indica textualmente lo siguiente.



1 “Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal
2 respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

3 a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o
4 a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.

5 b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y
6 responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.

7 c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.

8 d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las
9 distintas fuentes de financiamiento.

10 e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento”.

11 (La negrita no corresponde al original).

12 Dentro de los presuntos hechos que se le imputan a la Junta de Educación de la Escuela Sector

13 Norte se señalan los siguientes

14 1. Las actas son documentos oficiales y algunas presentan líneas sobrepuestas lo cual
15 impide leer parte de la información contenida dentro de las mismas. Tal condición
16 puede poner en duda lo acordado en ellas.

17 2. En la secuencia de las actas se detecta que es una condición de los números
18 consecutivos del año anterior.

19 3. En las actas extraordinarias se consigna más de un acuerdo las cuales no se apegan
20 al formato oficial para actas.

21 4. Esta Junta de Educación esta en la lista para que realicen las compras al CNP sin
22 embargo aun siguen comprando a otros proveedores.

23 5. En el control de asistencia de los miembros de junta y la persona directora no se
24 evidencia la firma de la señora secretaria en los meses de febrero a junio sin embargo
25 si aparece la firma en las actas. Las cuales debe contener el puesto, nombre y la
26 firma de cada miembro de la Junta de Educación.

27 6. Según acta de sesión extraordinaria CESN-46-2025 la junta aprueba el permiso para
28 que tres personas vendedoras de productos alimenticios ingresen al CE y
29 supuestamente en conjunto realizan un pago de 60 000 colones mensuales, sin
30 embargo, esto no esta reflejado contablemente al no realizar los depósitos en las
cuentas bancarias y no está permitido.

7. Existen varios contratos anuales por servicios generales con un mismo proveedor por
servicios diferentes como seguridad, conserjería, chapía, mantenimiento de
infraestructura CE y lo justifican por supuestamente ausencia de funcionarios por
actividades sindicales, lo cual no es lo correcto.

8. Dentro de algunas planillas no se evidencia facturas del proveedor de servicios
generales Yeiner Meléndez Vargas.

9. No se evidencia las evaluaciones de la persona contador como corresponde.



1 El caso se tramita bajo el Expediente número **CEJEA-CMS-003-2025**, mismo que contiene toda
2 la información indicada debidamente foliada.

3 **TERCERO:** Que, una vez analizada la información por parte de esta Comisión Especial, se
4 determina que existen elementos probatorios suficientes para realizar el respectivo Traslado de
5 Cargos a los integrantes de la **Junta de Educación Escuela Sector Norte a sus Direcciones**
6 **personales, ofrecidas por la parte denunciante a saber**

Nombre	Puesto	Teléfono	Dirección
Sonia Kentish Jarrett	Presidente	63178792	Siquirres, B° San Martín 110 oeste de la plaza de deportes.
Marcelina Marín Torres	Vice presidente	85149083	Siquirres, B° San Martín 100 oeste del plantel municipal
Alitia Dawson Duff	Secretario	70242850	Siquirres, 100 oeste del Banco Nacional
Odilon Batista Mendoza	Vocal 1	87285490	Siquirres, B° San Rafael 110 oeste del salón comunal
Herbert Céspedes Marín	Vocal 2	86802600	Siquirres, B° San Martín 200 norte de la antigua OIJ

12 Dicha notificación se realiza por medio del oficio CEJEA-CMS-003-2025, de fecha 13 de octubre
13 de 2025. La notificación se realiza en la casa de habitación de cada una de las personas
14 denunciadas, por parte del pleno de los miembros de la Comisión Especial, comisión encomendada
15 por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres.

16 Se establece como fecha para la celebración de la audiencia oral y privada correspondiente a este
17 caso, el día miércoles 26 de noviembre del 2025, a partir de las 08:00 horas en la sala de reuniones
18 del Plantel de la Municipalidad de Siquirres ubicado en Barrio San Martín de Siquirres, costado
19 este de la Plaza de Deportes. En dicha audiencia oral y privada, se admitirá y recibirá toda la prueba
20 y alegatos de las partes, para ser incorporados al expediente, garantizando con ello el respeto al
21 debido proceso y el derecho a defensa de la parte imputada, de conformidad con lo estipulado en
22 el Artículo 308, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública.

23 El horario de comparecencia fijado es el siguiente:

NOMBRE COMPLETO	PUESTO	HORA DE ATENCIÓN
Sonia Kentish Jarrett	Presidente	08:00 H – 08:30H
Marcelina Marín Torres	Vicepresidente	08:45 H – 09:15 H
Alitia Dawson Duff	Secretaria	09:30 H – 10:00 H
Odilón Batista Mendoza	Vocal 1	10:15 H – 10:45 H
Herbert Céspedes Marín	Vocal 2	11:00 H – 11:30 H

28 **CUARTO:** Que, a la audiencia oral y privada convocada en la fecha dicha, se hicieron presentes
29 los miembros de la Junta de Educación Sonia Kentish Jarrett, Presidente; Marcelina Marín Torres;
30 Vicepresidente; Odilón Batista Mendoza, Vocal 1; Herbert Céspedes Marín, Vocal 2. Además,



1 asiste la señora Alitia Dawson Duff, Secretaria, la cual no participa de la audiencia pues no pudo
2 ser notificada al no residir en la dirección indicada por la parte denunciante. Permanece en la
3 audiencia sin participación alguna, con la aceptación de sus compañeros de Junta de Educación y
4 de los integrantes de la Comisión Especial. Todos los integrantes de la Junta de Educación se hacen
5 representar por el abogado Licdo. Randy José Araya Vallejos, Cedula 1 1031 0396, Carné 12573.
6 Los comparecientes en su totalidad y por su propia voluntad, decidieron atender la audiencia en
7 forma grupal, esto con la aceptación de su representante legal y la aprobación de la Comisión
8 Especial.

9 Durante el desarrollo de la comparecencia manifestaron su deseo de abstenerse a declarar, según
10 consta en el acta de comparecencia correspondiente, la cual forma parte del expediente. Además,
11 su representante legal, Licdo. Araya Vallejos, manifiesta que los comparecientes no van a contestar
12 ninguna pregunta. Además, solicita un espacio para brindar observaciones generales sobre el
13 proceso. Se le conceden cinco minutos. Indica que, a modo de saneamiento, en referencia a
14 aspectos no claros en la comparecencia, pide que se le indique lo siguiente:

15 1. En relación al traslado de cargos se indica una prueba documental, favor aclarar si se va a aportar
16 alguna otra prueba. Se le indica que no.

17 2. Incompetencia de la Comisión para atender el asunto. Se fundamenta el traslado de cargos a
18 partir del oficio DREL-SCE05-053-2025 y oficio de traslado de cargos visible al folio 74 y
19 siguientes del expediente. La función de una comisión es delegada por el Artículo 90 de la Ley
20 General de Administración Pública. Este indica que se debe delegar en el Secretario del Concejo
21 Municipal y no existe justificación de porque se delegó en esta comisión y no en el Secretario
22 Municipal. Por lo tanto, considera que esta Comisión es incompetente para atender el caso pues
23 no existe una resolución motivada del Concejo Municipal que indique por qué se estableció esta
24 delegación. Finaliza señalando que reserva sus conclusiones para realizarlas por correspondencia
25 una vez resuelta la manifestación de incompetencia planteada por el abogado durante su
26 participación y que se anota en el acta de comparecencia.

27 **QUINTO:** Que el Concejo Municipal mediante el oficio CEJEA-CMS-010-2025, enviado por la
28 Comisión Especial, conoce la manifestación de incompetencia presentada por el Licdo. Araya
29 Vallejos, contra la Comisión Especial, mismo que es enviado para ser dictaminado a la Comisión
30 Permanente de Asuntos Jurídicos para ser dictaminado. Al respecto el Órgano Colegiado resuelve



1 mediante el acuerdo N°2475-09-12-2025 de la Sesión Ordinaria N° 084 del 09 de diciembre del
2 2025 lo siguiente: “Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°192-2025-CAJ
3 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres
4 acuerda: Ratificar todas las actuaciones realizadas por la Comisión Especial para Juntas de
5 Educación y Juntas Administrativas hasta este momento, ello con el propósito de reforzar la
6 seguridad jurídica del expediente, resguardar el debido proceso y garantizar la correcta continuidad
7 del trámite administrativo conforme al ordenamiento jurídico aplicable. Notifíquese a la Junta de
8 Educación Escuela Líder Sector Norte. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN**
9 **FIRME.**

10 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
11 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes”.

12 **SEXTO:** Que mediante Res. N° 2026009018 sobre el Exp: 25-035872-0007-CO SALA
13 CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA de las nueve horas treinta
14 minutos del trece de marzo de dos mil veintiséis, el alto tribunal procede a desestimar el Recurso
15 de Amparo interpuesto por los recurrentes Herbert Céspedes Marín, José Odilón Batista Mendoza,
16 Marcelina Hortensia Marín Torres, Sonia Kentish Jarrett, integrantes de la Junta de Educación de
17 la Escuela Sector Norte contra la Municipalidad de Siquirres, contra el proceso de notificación de
18 este expediente, con lo cual se dan por agotados todos los recursos presentados por cada uno de
19 los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte.

20 **SETIMO:** La señora Alitia Dawson Duff, presentó renuncia irrevocable ante el Concejo
21 Municipal como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte, misma que le fue
22 aceptada por este cuerpo colegiado mediante el acuerdo N°2401-25-11-2025, correspondiente a la
23 Sesión Ordinaria N°82 del 25 de noviembre de 2025. La misma se hace efectiva a partir del 19 de
24 noviembre de 2025.

25 RESULTANDO

26 **PRIMERO:** Que, la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
27 analiza la información total contenida en el Expediente CEJEA-CMS-003-2025, tanto la aportada
28 por la parte denunciante como por la parte denunciada
29 Finalizado este proceso de revisión y análisis, se determina que no han existido vicios procesales
30 durante el trámite del Expediente CEJEA-CMS-003-2025; se han cumplido y garantizado las



1 formalidades sustanciales a las partes, como el debido proceso, traslado de cargos que posibilite
2 su derecho a la defensa, acceso al expediente y a participar en la audiencia que permitió la
3 intermediación de la prueba.

4 **SEGUNDO:** Que, la ley y jurisprudencia en la materia, establecen la obligación para la
5 Administración de establecer el Debido Proceso que garantice el derecho de defensa de los
6 integrantes de la Junta de Educación, por medio del Procedimiento Ordinario el cual es parte del
7 Libro II de la Ley General de la Administración Pública, lo cual fue efectivamente garantizado en
8 este caso, por cuanto los denunciados tuvieron acceso en tiempo a apersonarse al mismo y a
9 realizar el descargo que estimaron pertinente en relación a los hechos investigados.

10 La Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, cumplió en un todo con
11 el principio al debido proceso y el derecho de defensa de las partes, desarrolló del procedimiento
12 bajo expresa garantía a los derechos fundamentales de todas las partes involucradas y como
13 mecanismo de control y tutela administrativa a fin de investigar los hechos que eventualmente
14 evidenciaran la posible existencia de ellos y que estos impliquen, de ser necesario, la imposición
15 de alguna medida dentro de los estimados en el artículo 23 del Reglamento General de Juntas de
16 Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP del 10 de febrero de 2014,
17 vinculados con el contenido de la denuncia y la prueba que se aporta y consta en los autos.

18 **TERCERO:** Que, de conformidad con la documentación aportada por la parte denunciante en este
19 proceso, sea la señora Jeimy Catlon Solano, Supervisora del Circuito 05 de la Dirección Regional
20 de Educación de Limón, se pueden sustanciar los siguientes hechos que representan
21 responsabilidad para la parte denunciada **Junta de Educación de la Escuela Sector Norte en**
22 **pleno**, y cada uno de sus integrantes, a saber

23 *Hechos*

24 “a) Que, de la información aportada por la parte denunciante, no se presenta prueba que permita
25 evidenciar lo mencionado en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de la denuncia, por lo cual no es posible
26 determinar la veracidad de estos hechos.

27 b) Que, Según la prueba aportada e incorporada al expediente, la Junta de Educación de la Escuela
28 Sector Norte, suscribió un contrato denominado “**CONTRATO POR COMPRA DE**
29 **SERVICIOS OBRA MENOR Y/O MANTENIMIENTO TERRENOS LIMPIEZA**
30 **CENTRO ESCOLAR**”. Este contrato se suscribió entre el señor Odilón Batista Mendoza,



1 representante judicial y extrajudicial de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte y Yeyner
2 Meléndez Vargas, cédula de identidad 701650039, denominado como “contratado” a las 15 horas
3 del 17 de setiembre del 2024, con un rige del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por
4 un valor de 600,000.00 (seiscientos mil colones) pagaderos “en tractos según avance”. Del contrato
5 se desprende que el mismo es para realizar labores de “Obra menor y/o mantenimiento chapia
6 limpieza de terrenos escolar “in sitio”.

7 Igualmente, la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte suscribió un contrato denominado
8 **“CONTRATO POR PRESENTACION DE AGENTES DE SEGURIDAD Y**
9 **MISCELÁNEOS PARA CENTRO ESCOLAR”**. Este contrato se suscribió entre el señor
10 Odilón Batista Mendoza, representante judicial y extrajudicial de la Junta de Educación de la
11 Escuela Sector Norte y Yeyner Meléndez Vargas, cédula de identidad 701650039, denominado
12 como “contratado” a las 15 horas del 17 de setiembre del 2024, con un rige del 01 de enero de
13 2025 al 31 de diciembre de 2025, por un valor de 3,000,000.00 (Tres millones de colones)
14 pagaderos “en tractos según avance y una vez entregados los servicios y previa revisión de las
15 autoridades del Centro Educativo y Junta de Educación”.

16 Se indica en la cláusula segunda del Contrato que dichos servicios deben ser brindados en una
17 zona de Siquirres definida por mutuo acuerdo de las partes” ... Se aporta copia de ambos contratos
18 al expediente de denuncia.

19 c) Al realizar el análisis de la información probatoria, es posible evidenciar deficiencias notables
20 en el proceso de control interno que la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte realiza en el
21 proceso de ejecución de ambos contratos que se detallan.

22 1. Se puede determinar que no se detalla en las planillas de pago, las razones concretas que
23 justifican la erogación aprobada, como si se hace en el documento denominado Orden de Compra
24 de bienes y/o servicios. Es decir, se indica en términos generales el concepto, pero no el detalle
25 de la labor a realizar (a modo de ejemplo el concepto anotado en planilla indica “pago por
26 servicios generarles” pero no detalla cuales son esos servicios generales. Además, no se
27 evidencian facturas de respaldo para las planillas 01, 02, 03 de la sesión ordinaria 48 del 19 de
28 febrero de 2025; 01, 02, 03 de la sesión ordinaria N° 50 del 17 de marzo del 2025; 01, 02, 03 de
29 la sesión ordinaria N° 53 del 09 de abril del 2025; 01,02, 03 de la sesión Ordinaria N° 53 del 12
30 de mayo de 2025. En esta sesión y en la misma planilla (N° 01-2025), se acuerdan dos pagos al



1 señor Yeiner Meléndez Vargas. El primero de ellos por concepto de “Pago por mantenimiento
2 de edificios, locales y limpieza” por un monto de ₡300,000.00 y el segundo, por el mismo
3 concepto, por un monto de ₡210,000.00. El primero de ellos se cancela con el cheque 2823-4 y
4 presenta orden de compra. Del segundo desembolso no se tiene evidencia de la Orden de Compra
5 bienes y/o Servicios ni copia del cheque utilizado para la cancelación.

6 2. En pagos autorizados en una misma planilla, es posible detectar que se mezclan rubros que
7 corresponden a ambos contratos con el proveedor Yeiner Meléndez Vargas. Así, por ejemplo, la
8 orden de compra de bienes y/o servicios para la planilla 02-2025 del 19 de febrero de 2025, indica
9 “pago por agente de seguridad, misceláneos y chapia”. Al respecto se debe indicar que “pago de
10 seguridad y misceláneos” corresponden al segundo contrato y la “chapia” al primero de ellos.
11 Asimismo, en la orden de compra de bienes y/o servicios para la planilla 03 2025 emitida en la
12 sesión ordinaria N° 53 del 09 de abril de 2025 se indica “pago por las chapeas mensuales, agente
13 de seguridad” (el primer concepto corresponde al contrato primero y el otro al segundo contrato).
14 Lo mismo se evidencia en la orden de compra bienes y servicios para las planillas 02 2025, del
15 12 de mayo de 2025; la planilla 03 2025 del 10 de junio de 2025, Acta N° 57.

16 3. El monto asignado al **denominado “CONTRATO POR COMPRA DE SERVICIOS**
17 **OBRA MENOR Y/O MANTENIMIENTO TERRENOS LIMPIEZA CENTRO**
18 **ESCOLAR** es de ₡600,000.00 (seiscientos mil colones) y el monto asignado al contrato
19 denominado **“CONTRATO POR PRESENTACION DE AGENTES DE SEGURIDAD Y**
20 **MISCELÁNEOS PARA CENTRO ESCOLAR** es de ₡3,000,000.00 (tres millones de colones;
21 en total ambos contratos suman ₡3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil colones). A la fecha
22 de interpuesta la denuncia y siendo la última planilla aportada como elemento probatorio por la
23 parte denunciante la N° 02 2025, de fecha 11 de agosto de 2025, se ha cancelado al proveedor
24 Yeiner Velázquez Vargas, con cargo a ambos contratos, la suma de ₡4,401,000.00 (cuatro
25 millones, cuatrocientos un mil colones sin céntimos), siendo imposible definir cuanto
26 corresponde individualmente a cada uno de ellos pues, como se indicó de previo, se mezclaron
27 líneas de servicios solicitados y, por consiguiente, los pagos realizados.

28 No obstante lo anterior, si es posible definir que el monto cancelado al proveedor de cita, supera
29 ampliamente lo establecido en la sumatoria general del monto presupuestado para cubrir ambos
30 contratos, sin que se observe que existe una adenda a los mismos que autorice la asignación de



1 más recursos por parte de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte, lo cual, en todo caso,
2 no es posible, debido a que los mismos tienen como fecha de rige 01 de enero de 2025 y de
3 vencimiento el 31 de diciembre de 2025, es decir, una prórroga solo procedería a partir de esta
4 última fecha y no antes.

5 4. No se evidencia la existencia de facturas proporcionadas por el proveedor Yeiner
6 Velásquez Vargas para ninguno de los pagos autorizados por la Junta de Educación de la Escuela
7 Sector Norte en las sesiones ordinarias N° 48, N° 50, N°53 (exceptuando el pago realizado en la
8 planilla 03 2025), N° 55, N°57, N°59, lo cual es destacado también en el documento denominado
9 “Visita Técnica” suscrito por el Lic. Errol Wallace Peterkin y el Lic. Alberto Arroyo Ramírez,
10 funcionarios del Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección Regional de
11 Educación Limón, que en la línea nueve indica textualmente “Dentro de algunas planillas no se
12 evidencian facturas emitidas por el señor Yeiner Meléndez Vargas, contratante de servicios
13 generales”

14 5. Es posible determinar que el señor Odilón Mendoza Batista suscribe los contratos
15 enunciados líneas arriba con el proveedor Yeiner Velásquez Vargas. Aparece en la redacción de
16 cada contrato, como representante judicial y extrajudicial de la Junta de Educación de la Escuela
17 Sector Norte, condición conferida, reglamentariamente, al Presidente de este cuerpo colegiado.
18 Sin embargo, quien firma las planillas aportadas como prueba por la parte denunciante, en
19 condición de Presidente, es la señora Sonia Kentish Jarrett, lo cual es un aspecto que llama la
20 atención, pues esto solo sería posible si la Junta hubiese sido nombrada con posterioridad al 24
21 de setiembre de 2024 y se hubiesen variado los puestos asignados.

22 6. En todas las planillas aportadas por la parte denunciante como elementos probatorios,
23 aparece la firma de la Secretaria de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte, señora
24 Alitia Dawson Duff, quien es la que realiza el documento, de la señora Presidente Sonia Kentish
25 Jarrett quien lo aprueba y de la señora Virgilia Box Davis, Directora del Centro Educativo, quien
26 lo revisa.

27 **CUARTO:** Sobre el fondo del asunto. La función de esta comisión en el caso concreto, es verificar
28 la validez del procedimiento y garantizar que los derechos de las partes efectivamente se han
29 respetado, así como que exista un análisis fundamentado sobre la prueba que consta en los autos.
30 La base del análisis del elenco probatorio, debe sustentarse ineludiblemente, en que la prueba de



1 cargo debe ser la necesaria, útil y pertinente y constituya la base para el dictado de una resolución
2 administrativa por parte del Concejo Municipal, referida a los hechos denunciados y con base en
3 la norma de derecho sustantivo que establece el presupuesto jurídico para determinar si existió o
4 no un incumplimiento de deberes que determine la existencia de hallazgos y hechos claros y
5 precisos de esta situación por parte de los denunciados y que configuren el fundamento de la
6 sanción expresa y taxativa que contempla el artículo 23 del Reglamento General de Juntas de
7 Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP, como “justa causa”, a saber:

8 *“Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal*
9 *respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

10 *a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a*
11 *seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.*

12 *b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades*
13 *estipuladas en el presente reglamento.*

14 *c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*

15 *d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las*
16 *distintas fuentes de financiamiento.*

17 *e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.”*

18 Resulta entonces, que no es solo necesario presentar en una denuncia sobre los hechos que,
19 presuntamente, constituyan faltas al deber de cuidado o presuntos incumplimientos a los deberes
20 de sus cargos, por parte de los funcionarios que se denuncian, sino que, por un principio de
21 seguridad jurídica, el sistema y el estado de derecho que nos rige, es indispensable que dichos
22 hechos correspondan al presupuesto de hecho que establece la norma jurídica, que en este caso
23 corresponde a lo indicado expresa y taxativamente al artículo 23 del Reglamento General de Juntas
24 de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP, ya que en materia sancionatoria, la
25 violación a tales postulados, acarrea no solamente la nulidad absoluta de lo actuado por la
26 administración que dicta al acto final, sino la responsabilidad que despliegue el ampararse del
27 principio de legalidad, y que para este caso, es apearse estrictamente a la norma y en caso de duda
28 o ayuno de prueba, debe someterse a lo más favorable para el denunciado.

29 En este caso, la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, realiza el
30 análisis de la documentación ofrecida por la parte denunciante para sustentar el caso, versus la



1 documentación y alegatos ofrecidos por la parte denunciada. La parte denunciante incorpora y
2 fundamenta su solicitud de valorar la destitución de la Junta de Educación de la Escuela Sector
3 Norte en el inciso b) del Artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
4 Administrativas que indica

5 *“Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal*
6 *respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

7 ...

8 *“b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y*
9 *responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.*

10 ...

11 En este caso y en relación a este inciso en particular, la Junta de Educación de la Escuela Sector
12 Norte, cada uno de sus integrantes, se mostró descuidada y desinteresada en el cumplimiento del
13 ordenamiento legal que regula sus acciones, no respetando directrices del Ministerio de Educación
14 Pública, no llevando un adecuado control del uso de los recursos económicos autorizados en los
15 contratos suscritos por esta con el proveedor Yeiner Velásquez Vargas, ignorar el cumplimiento
16 básico que sustenta toda erogación que realiza la Junta de Educación cual es mantener el archivo
17 de facturas o comprobante de pagos realizados, en claro detrimento al deber del cuidado que debe
18 imponerse en el actuar del cuerpo colegiado y desafiando de esta manera el ordenamiento jurídico
19 vigente.

20 **QUINTO:** Del análisis de la información existente a la luz de la reglamentación vigente, se
21 evidencia que el actuar de todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Educación de la
22 Escuela Sector Norte, integrada por Sonia Kentish Jarrett, Presidente; Marcelina Marín Torres,
23 Vicepresidente; Alitia Dawson Duff, Secretaria; Odilón Mendoza Batista, Vocal I, Herbert
24 Céspedes Marín, Vocal II, en los aspectos señalados por la parte denunciante, no se apega a lo
25 que les corresponde hacer, según lo que reglamentariamente se encuentra establecido.

26 Importante mencionar que cada uno de los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela
27 Sector Norte que se hicieron presentes a la audiencia Oral y Privada convocada al efecto, se
28 abstuvieron de declarar y aportaron documentación de descargo, estos elementos no consiguieron
29 desvirtuar lo planteado por la parte denunciante. Por lo anterior, esta Comisión Especial para
30 Juntas de Educación y Juntas Administrativas determina que la prueba aportada por la parte



1 denunciante permite determinar la existencia de una “justa causa” que posibilita la remoción de
2 cada uno de los miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte, Circuito
3 05, Dirección Regional de Educación Limón, en apego a la norma de rigor, sea el Artículo 23 del
4 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP, inciso b).

5 **POR TANTO:**

6 **PRIMERO:** Esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, al
7 realizar el análisis integral del Expediente **CEJEA-CMS-003-2025** y habiendo verificado el
8 cumplimiento del debido proceso y derecho de defensa de las partes, concluye que se tiene por
9 desarrollado todo el proceso instructivo del procedimiento administrativo ordinario bajo el
10 Expediente **CEJEA-CMS-003-2025**, sin la presencia de vicios de forma o de fondo que violenten
11 los derechos de las partes. Por el fondo, no se desprende de la prueba que consta en los autos,
12 inadecuada administración y control interno de la misma. Ponderándose los hechos denunciados
13 en relación con la prueba de cargo que consta en los autos, versus las causales que contempla el
14 artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-
15 MEP, específicamente en el inciso b), se determina la existencia de los hechos denunciados, al no
16 haber prueba que determine lo contrario.

17 **SEGUNDO:** Se solicita al Honorable Consejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres,
18 aprobar en todos sus extremos el presente informe de esta Comisión Especial y que tome el acuerdo
19 que corresponda, de forma **definitivamente aprobado y En Firme**. Sobre este aspecto, la
20 Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, respetuosamente
21 recomienda, que se ordene la remoción de su cargo por justa causa, de cada uno de los integrantes
22 de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte, Circuito 05, Dirección Regional de Educación
23 Limón, que se indican: Sonia Kentish Jarrett, Presidente; Marcelina Marín Torres, Vicepresidente;;
24 Odilón Batista Mendoza, Vocal I, Herbert Céspedes Marín, Vocal II con fundamento en el Artículo
25 23, inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, Decreto Ejecutivo
26 38249-MEP.

27 **TERCERO:** Procédase, por medio de la Secretaría Municipal a incorporar físicamente el acuerdo
28 completo del Honorable Concejo Municipal y el presente Informe de Comisión Especial para
29 Juntas de Educación y Juntas Administrativas al expediente **CEJEA-CMS-003-2025**.

30 **U.L**



1
2
3
4
5

Brenedeth Mc Lean Fuller
Presidente CEJEA-CMS

Freddy Badilla Barrantes
Secretario CEJEA-CMS

Karen Pierre Morris
Integrante CEJEA-CMS

6
7
8
9
10
11
12
13

*Sesión celebrada por la Comisión Especial de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen. Dicha sesión inicia al ser las **14:40 horas del día cuatro de mayo del año dos mil veintiséis, quedando el Informe Final y ordenando su traslado para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en sesión ordinaria. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres.***

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que el expediente CEJEA-CMS003-2025 corresponde a una denuncia presentada desde el año anterior por la supervisora del Circuito 05 de la Dirección Regional de Educación de Limón, Jaimie Catlón Solano, contra la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte. Indicó que el caso atravesó distintos procesos administrativos y recursos legales, incluyendo un recurso de amparo, razón por la cual el dictamen se conoce hasta ahora. Señaló que la comisión encargada del análisis desestimó los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la denuncia debido a la falta de pruebas suficientes. No obstante, sí encontró irregularidades en dos contratos suscritos entre la Junta de Educación, representada por Odilón Batista Mendoza, y Jeiner Meléndez Vargas, relacionados con servicios de mantenimiento, limpieza, seguridad y misceláneos para el centro educativo. Según el informe, ambos contratos sumaban un monto total de 3,600,000 colones y tenían vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, al analizar las planillas y órdenes de pago aportadas como prueba, se detectaron inconsistencias como mezcla de rubros entre contratos, ausencia de facturas de respaldo y pagos que excedieron el monto total autorizado. Para el 11 de agosto de 2025 ya se habían cancelado 4,401,000 colones, superando el límite establecido en los contratos cuando aún faltaban varios meses para su vencimiento. Ante estos hallazgos, la comisión consideró que existió un incumplimiento del inciso b del artículo 23 del reglamento aplicable, relativo al descuido y desinterés en las funciones y responsabilidades de los



1 miembros de la Junta de Educación. Por ello, recomendó la remoción de los integrantes
2 involucrados. Asimismo, se aclaró que una de las miembros de la junta no fue incluida en el
3 proceso debido a que había renunciado previamente y no fue posible notificarla por inconsistencias
4 en la dirección aportada. Finalmente, el informe fue sometido a consideración del Concejo
5 Municipal. -----

6 **Regidor Villalta Guadamuz:** Manifestó su respaldo al dictamen presentado y al trabajo realizado
7 por la Comisión Especial de Juntas de Educación, señalando que los hechos expuestos evidencian
8 una causa justa para la destitución de los miembros de la Junta de Educación involucrados. Destacó
9 que el proceso se desarrolló respetando el derecho de defensa, pese a la existencia de recursos
10 legales interpuestos durante la investigación. Asimismo, indicó que el Concejo Municipal no solo
11 tiene la responsabilidad de nombrar a los integrantes de las juntas, sino también de velar por el
12 adecuado manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones asignadas.
13 Finalmente, reconoció el esfuerzo y compromiso de la comisión en el análisis profundo del caso y
14 reiteró su apoyo al informe presentado. -----

15 **Presidente Badilla Barrantes:** Señaló que la Comisión Especial de Juntas de Educación realiza
16 el máximo esfuerzo por atender cada caso con objetividad y justicia, reconociendo que existen
17 situaciones subsanables, aunque enfatizó que irregularidades relacionadas con el manejo de
18 recursos públicos, como las analizadas en este expediente, no pueden ser consideradas de esa
19 manera. Asimismo, indicó que este proceso también representa un mensaje para los integrantes de
20 juntas de educación y juntas administrativas, así como para directores y directoras de centros
21 educativos en su función asesora, sobre la importancia de cumplir adecuadamente con sus
22 responsabilidades y mantener un manejo transparente de los recursos públicos. Finalmente,
23 sometió el dictamen a votación y otorgó la palabra al regidor Portillo Luna. -----

24 **Regidor Portillo Luna:** Manifestó su apoyo al dictamen, destacando la gravedad de las
25 irregularidades relacionadas con el manejo de fondos públicos por parte de las juntas de educación.
26 Señaló que dichos recursos están destinados a garantizar beneficios para los estudiantes de los
27 centros educativos, por lo que cualquier afectación en su administración repercute directamente en
28 sus derechos y necesidades. Asimismo, indicó que la normativa administrativa contempla
29 mecanismos sancionatorios para las personas responsables del manejo de recursos públicos cuando
30 incurren en faltas o incumplimientos. Consideró además que el informe presentado es completo y



1 que durante el proceso se respetaron las garantías y el derecho de defensa de las personas
2 involucradas. Finalmente, afirmó que este caso marca un precedente en la labor del Concejo
3 Municipal, reafirmando la intención de fortalecer la supervisión sobre las juntas de educación para
4 asegurar un manejo adecuado de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos en beneficio de
5 la población estudiantil. -----

6 **Presidente Badilla Barrantes:** Sometió a votación la aprobación en firme del dictamen
7 relacionado con la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte. El acuerdo fue aprobado por
8 unanimidad, con siete votos a favor cero en contra. -----

9 **ACUERDO N°3049-19-05-2026**

10 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar en todos
11 sus extremos el presente informe CEJEA-CMS-003-2025 de la Comisión Especial para Juntas de
12 Educación y Juntas Administrativas, y se ordena la remoción de su cargo por justa causa, de cada
13 uno de los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte, Circuito 05, Dirección
14 Regional de Educación Limón, que se indican: Sonia Kentish Jarrett, Presidente; Marcelina Marín
15 Torres, Vicepresidente;; Odilón Batista Mendoza, Vocal I, Herbert Céspedes Marín, Vocal II con
16 fundamento en el Artículo 23, inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y
17 Administrativas, Decreto Ejecutivo 38249-MEP. Procédase, por medio de la Secretaría Municipal
18 a incorporar físicamente el acuerdo completo del Honorable Concejo Municipal y el presente
19 Informe de Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas al expediente
20 CEJEA-CMS-003-2025. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----

21 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
22 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes”. -----

23 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que el informe integral del caso quedará incorporado en el
24 acta de la sesión. Señaló además que se trata de un documento extenso, de aproximadamente 14
25 páginas, en el que se detalla de manera completa el procedimiento seguido y los elementos
26 analizados durante el proceso. -----

27 **2.-**Se conoce informe final Expediente N°CEJEA-CMS-003-2026 de la Comisión Especial para
28 Juntas de Educación y Juntas Administrativas, que textualmente cita: -----

29 **COMISIÓN ESPECIAL PARA JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS**

30 **ADMINISTRATIVAS**



1 **A: CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES**

2 **HACE SABER: INFORME FINAL EXPEDIENTE CEJEA-CMS-003-2026**

3 **CONSIDERANDO:**

4 **PRIMERO:** Que esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en
5 lo sucesivo denominada Comisión Especial, recibe para el correspondiente trámite, el ACUERDO
6 N°2386-2025 del Concejo Municipal de Siquirres que textualmente indica

7 **ACUERDO N°2386-25-11-2025**

8 “El Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°82 celebrada el martes 25 de
9 noviembre 2025, a las diecisiete horas con quince, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal
10 de Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, inciso 7),
11 acuerdo N°2386, se conoció y aprobó lo siguiente:

12 **7.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Yocelyn Santa María Thompson, Asistente de Dirección
13 del Liceo San Carlos de Pacuarito, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual presenta
14 una denuncia en contra de la Presidenta y demás miembros de la Junta Administrativa del Liceo
15 San Carlos de Pacuarito y la solicitud de destitución de la Presidenta y la totalidad de los miembros
16 de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos de Pacuarito, Presidenta Yadira De Los Ángeles
17 Valencia Dávila, Vicepresidenta Soleida María Sánchez Espinoza, Vocal I Seydi del Carmen Solís
18 Sánchez y Vocal II Elvin Abel Morales Trejos, por lo que solicita que se acoja en todos sus
19 extremos esta denuncia y se le dé el trámite correspondiente.

20 Que se destituya a la totalidad de los integrantes de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos
21 de Pacuarito, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23, Inciso b) e inciso d) del
22 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N°
23 38249-MEP que textualmente indican lo siguiente: “Artículo 23. Los miembros de las Juntas
24 podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera
25 justa causa entre otras: b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus
26 funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento. d) Cuando autoricen el uso
27 de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de
28 financiamiento” ... La denuncia aporta una documentación de 32 páginas. -----

29 **ACUERDO N°2386-25-11-2025**

30 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia



1 del oficio número que suscribe la Sra. Yocelyn Santamaría Thompson, Asistente de Dirección del
2 Liceo San Carlos de Pacuarito, a la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas
3 Administrativas, para su análisis, y dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
4 **Y EN FIRME.** -----

5 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
6 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

7 **SEGUNDO:** De la información substanciada en la documentación recibida, esta Comisión
8 Especial determina que existen suficientes elementos para dar curso al correspondiente proceso
9 ordinario en contra de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos de Pacuarito, Circuito 04 de
10 la Dirección Regional de Educación Limón, de conformidad con lo establecido en el Artículo 308
11 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, por la presunta comisión de faltas en
12 ejercicio de sus funciones que podrían ocasionar, la destitución de cada uno de los miembros que
13 la integran, por parte del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres, de
14 conformidad con lo establecido en el Artículo 23, inciso b) e inciso d) del Reglamento General de
15 Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo 38249-MEP, el cual indica
16 textualmente lo siguiente.

17 “Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal
18 respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

19 a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis
20 alternas dentro de un período inferior a seis meses.

21 b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades
22 estipuladas en el presente reglamento.

23 c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.

24 d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las
25 distintas fuentes de financiamiento.

26 e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento”.

27 Para el trámite correspondiente se le asigna al caso el número de Expediente **CEJEA-CMS-003-**
28 **2026**, mismo que contiene toda la información indicada, debidamente foliada.

29 Los presuntos hechos que se le imputan a los integrantes de la Junta Administrativa del Liceo San
30 Carlos de Pacuarito mencionados, son los siguientes:



- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
1. La presidenta de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos, Yadira de los Ángeles Valencia Dávila, permanece casi todos los días lectivos dentro del Comedor Estudiantil, dando órdenes a la cocinera sobre la preparación de los alimentos. Con ello extralimita sus funciones tomando atribuciones que no le corresponde, según lo que establece el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
2. En el centro educativo se realizan ventas de tamales periódicamente, organizadas por la Junta Administrativa, para pagar facturas pendientes según comunicado de la directora en Whatsapp, pero los ingresos no son reflejados en el Libro de Actas de la Junta Administrativa y menos son depositados en las cuentas de la misma como corresponde. (Adjunto captura de mensajes sobre la venta)
3. En reunión del Consejo de Profesores #7 celebrado el 26 de setiembre 2025, la señora presidenta se presentó a brindar informe del dinero recaudado en la tamaleada del jueves 04 de setiembre 2025, sin embargo la Directora me
4. En el comedor se realizan dos tipos de almuerzo; para estudiantes y docentes el autorizado por PANEA según el día que corresponda; para un pequeño sector del personal administrativo chuleta, ensalada, puré con patacones, que no están dentro del menú estudiantil. A modo de ejemplo señalo lo sucedido el 23 de agosto del 2024. Sobre este aspecto se le brinda informe a la Directora señora Merlyn González Reid, esta responde que ella compra y dona el gas. Sin embargo, se utilizan suministros del comedor como la cocina, gas y tiempo de la cocinera haciendo dos tipos de menú. (adjunto oficio DREL-SEC-04-LSCP ASISTENTE- OFICIO -009-2024)
5. Adjunto denuncia de la oficinista Scarley Brenes, por anomalías en el comedor donde no alcanza la comida para estudiantes y la señora presidenta Yadira de los Ángeles Valencia Dávila si lleva su plato de comida(se adjunta foto donde se aparta la comida).DREL-SEC04-LSCP-OFICINISTA-OFICIO-009-2025
6. Para las giras de presentaciones de los estudiantes como el FEA, Feria Científica, cuando son pocos estudiantes, se le entrega dinero de en efectivo al docente encargado de la delegación estudiantil, para que compre la comida de ellos, incumpliendo el proceso de pago que debe realizar la Junta Administrativa que solo pude realizar pagos por medio de cheque y bajo acuerdo como corresponde. (Adjunto copia del acta #07 del Consejo de Profesores donde se informa este irregular procedimiento). Además, no se indica de donde proviene ese dinero y la forma de liquidar esos dineros.
7. Durante mucho tiempo, más de dos años, los pagos realizados por el personal institucional por concepto de pago de servicio de alimentos así como el pago de camisetas por parte de los estudiantes se realizan al SINPE MOVIL 89105668, a nombre de la señora Valencia Dávila, Presidenta de la Junta Administrativa. Desde el 17 de octubre de 2025, se cambió el número ante los rumores y molestia existente el Liceo pues no se sabe quien maneja esos fondos que han ingresado a esa cuenta por mucho tiempo. El nuevo número es el 89762010 el cual pertenece también a la señora Valencia Dávila a la cual se indica, en el oficio donde se notifica el cambio de número que se le debe mostrar el Comprobante de Pago. Adjunto capturas de pantalla de los depósitos realizados. (Se adjuntan capturas de pantalla que reflejan esos depósitos ambos números).
8. Docentes, Estudiantes y padres de familia presentan anomalías en el plato de comida del comedor. Se han presentado gorgojos en pastas, y cucarachas en la comida. (oficios. DREL-SEC04-LSCP-ASISTENTE-OFICIO-028-2025, carta de madre, correo recibido por parte de la docente Joselyn González Quirós , DREL-SEC04-LSCP-OFICINISTA-OFICIO-009-2025



1 **TERCERO:** Que, una vez analizada la información por parte de esta Comisión Especial, se
2 determina que existen elementos suficientes para realizar el respectivo Traslado de Cargos a los
3 integrantes denunciados de la **Junta Administrativa del Liceo San Carlos de Pacuarito a saber:**
4 Presidenta Yadira De Los Ángeles Valencia Dávila, Vicepresidenta Soleida María Sánchez
5 Espinoza, Vocal I Seydi del Carmen Solís Sánchez y Vocal II Elvin Abel Morales Trejos.

6 La notificación del traslado de cargos se realiza por medio del oficio CEJEA-CMS-003-2026, de
7 fecha 24 de marzo de 2026. a la dirección electrónica ofrecida por la parte denunciante que es la
8 siguiente 3008437083@junta.mep.go.cr

9 Se establece como fecha de la audiencia oral y privada el día miércoles 22 de abril del 2026, a
10 partir de las 08:00 horas en la sala de reuniones del Plantel de la Municipalidad de Siquirres
11 ubicado en Barrio San Martín de Siquirres, costado este de la Plaza de Deportes. En dicha
12 audiencia oral y privada, se admitirá y recibirá toda la prueba y alegatos de las partes, para ser
13 incorporados al expediente, garantizando con ello el respeto al debido proceso y el derecho a la
14 defensa de la parte imputada, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 308, siguientes y
15 concordantes, de la Ley General de Administración Pública. La audiencia será atendida por la
16 Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Concejo Municipal de
17 la Municipalidad de Siquirres

18 El horario de comparecencia es el siguiente:

NOMBRE COMPLETO	PUESTO	HORA DE ATENCIÓN
Yadira De Los Ángeles Valencia Dávila	Presidente	08:00 H – 08:30H
Soleida María Sánchez Espinoza	Vicepresidente	08:45 H – 09:15 H
Seydi del Carmen Solís Sánchez	Vocal I	09:30 H – 10:00 H
Abel Elvin Morales Trejos	Vocal II	10:15 H – 10:45 H

23 **CUARTO:** Que, a la audiencia oral y privada convocada en la fecha dicha, se hicieron presentes
24 los miembros de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos de Pacuarito Presidenta Yadira De
25 Los Ángeles Valencia Dávila, Vicepresidenta Soleida María Sánchez Espinoza, Vocal I Seydi del
26 Carmen Solís Sánchez y Vocal II Elvin Abel Morales Trejos.

27 Los comparecientes en su totalidad y por su propia voluntad, decidieron atender la audiencia en
28 forma grupal, esto con la aceptación y la aprobación de la Comisión Especial.

29 Durante el desarrollo de la comparecencia se refirieron ampliamente a los presuntos hechos que
30 se les imputan, dando todas las explicaciones del caso y respondiendo cada una de las consultas



1 planteadas por los integrantes de la Comisión Especial. Se elabora el Acta de Comparecencia
2 correspondiente, de la cual se les entrega una copia firmada por cada uno de los presentes.

3 **RESULTANDO**

4 **PRIMERO:** Que, la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas analiza
5 la información total contenida en el Expediente CEJEA-CMS-003-2025, tanto la aportada por la
6 parte denunciante como por la parte denunciada

7 Finalizado este proceso de revisión y análisis, se determina que no han existido vicios procesales
8 durante el trámite del Expediente CEJEA-CMS-003-2025; se han cumplido y garantizado las
9 formalidades sustanciales a las partes, como el debido proceso, traslado de cargos que posibilite
10 su derecho a la defensa, acceso al expediente y a participar en la audiencia que permitió la
11 intermediación de la prueba.

12 **SEGUNDO:** Que, la ley y jurisprudencia en la materia, establecen la obligación para la
13 Administración de establecer el Debido Proceso que garantice el derecho de defensa de los
14 integrantes de la Junta de Educación, por medio del Procedimiento Ordinario el cual es parte del
15 Libro II de la Ley General de la Administración Pública, lo cual fue efectivamente garantizado en
16 este caso, por cuanto los denunciados tuvieron acceso en tiempo a apersonarse al mismo y a
17 realizar el descargo que estimaron pertinente en relación a los hechos investigados.

18 La Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, cumplió en un todo con
19 el principio al debido proceso y el derecho de defensa de las partes, desarrolló del procedimiento
20 bajo expresa garantía a los derechos fundamentales de todas las partes involucradas y como
21 mecanismo de control y tutela administrativa a fin de investigar los hechos que eventualmente
22 evidenciaran la posible existencia de ellos y que estos impliquen, de ser necesario, la imposición
23 de alguna medida dentro de los estimados en el artículo 23 del Reglamento General de Juntas de
24 Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP del 10 de febrero de 2014,
25 vinculados con el contenido de la denuncia y la prueba que se aporta y consta en los autos.

26 **TERCERO:** Que, de conformidad con la documentación aportada por la parte denunciante en este
27 proceso, sea la señora la señora Yoselin Santamaría Thompson, Asistente de Dirección del Liceo
28 San Carlos de Pacuarito, Circuito 04 de la Dirección Regional de Educación de Limón, se pueden
29 sustanciar los siguientes hechos

30 **Hechos**



- 1 “a) Que, de la información aportada por la parte denunciante, se puede determinar que no hay
2 evidencia de la permanencia de la señora Presidente de la Junta Administrativa durante “casi todos
3 los días lectivos, dando órdenes a la cocinera...” Además, quien determina la permanencia de
4 personas en un centro educativo es la persona Directora del mismo, por lo tanto, no es
5 responsabilidad de los integrantes de la Junta Administrativa de la institución.
- 6 b) Que, según la prueba aportada e incorporada al expediente, la promoción para la venta de
7 tamales se realiza, presuntamente, desde la plataforma WhatsApp de una persona de nombre
8 Merlyn. Es visible una fotografía que supuestamente la identifica y el número telefónico. Con esta
9 evidencia no es posible relacionar a la Junta administrativa del Liceo San Carlos de Pacuarito con
10 esa actividad.
- 11 c) En relación a los puntos 3, 4, 5, 6, 8 de la denuncia, la atención de los mismos es responsabilidad
12 absoluta de la persona Directora del Centro Educativo, por lo cual la atención a posibles
13 incumplimientos por parte quien ostente este puesto, deben gestionarse ante las autoridades
14 competentes del Ministerio de Educación Pública. La Junta Administrativa no tiene poder de
15 decisión sobre estos aspectos.
- 16 d) En relación al punto número 7 de la denuncia, es claro que, visto en una primera instancia, no
17 es correcto depositar dineros originados de actividades públicas en cuentas personales de ninguno
18 de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos de Pacuarito.
- 19 No obstante, en sus alegaciones estos indican que esta decisión se tomó debido a que el Banco
20 Nacional de Costa Rica, donde realizaron la gestión, no les aprobó la creación de una cuenta
21 bancaria a nombre de la Junta Administrativa, por lo cual acordaron la apertura una cuenta a
22 nombre de la Presidenta del órgano colegiado, mancomunada con la Contadora de la Junta y
23 utilizar un número telefónico para activar la plataforma SINPE ligada a esa cuenta, siendo que el
24 dispositivo telefónico permanece siempre en custodia en la Dirección del Centro Educativo pues
25 solo es utilizado para manejo de recursos relacionados con dicha cuenta.
- 26 Señalan que los fondos que se recaudan por el pago que realizan los funcionarios del centro
27 educativo por concepto de almuerzo, se utilizan para sufragar gastos propios de la institución y
28 que no se utilizó la cuenta propia de la Junta de Educación para recibir estos recursos pues no
29 puede ser ligada a la plataforma SINPE al no ser creada por la Junta.
- 30 **CUARTO:** Sobre el fondo del asunto. La función de esta comisión en el caso concreto, es verificar



1 la validez del procedimiento y garantizar que los derechos de las partes efectivamente se han
2 respetado, así como que exista un análisis fundamentado sobre la prueba que consta en los autos.
3 La base del análisis del elenco probatorio, debe sustentarse ineludiblemente, en que la prueba de
4 cargo debe ser la necesaria, útil y pertinente y constituya la base para el dictado de una resolución
5 administrativa por parte del Concejo Municipal, referida a los hechos denunciados y con base en
6 la norma de derecho sustantivo que establece el presupuesto jurídico para determinar si existió o
7 no un incumplimiento de deberes que determine la existencia de hallazgos y hechos claros y
8 precisos de esta situación por parte de los denunciados y que configuren el fundamento de la
9 sanción expresa y taxativa que contempla el artículo 23 del Reglamento General de Juntas de
10 Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP, como “justa causa”, a saber:

11 *“Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal*
12 *respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

13 *a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a*
14 *seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.*

15 *b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades*
16 *estipuladas en el presente reglamento.*

17 *c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*

18 *d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las*
19 *distintas fuentes de financiamiento.*

20 *e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.”*

21 Resulta entonces, que no es solo necesario presentar en una denuncia sobre los hechos que,
22 presuntamente, constituyan faltas al deber de cuidado o presuntos incumplimientos a los deberes
23 de sus cargos, por parte de los funcionarios que se denuncian, sino que, por un principio de
24 seguridad jurídica, el sistema y el estado de derecho que nos rige, es indispensable que dichos
25 hechos correspondan al presupuesto de hecho que establece la norma jurídica, que en este caso
26 corresponde a lo indicado expresa y taxativamente al artículo 23 del Reglamento General de Juntas
27 de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP, ya que en materia sancionatoria, la
28 violación a tales postulados, acarrea no solamente la nulidad absoluta de lo actuado por la
29 administración que dicta al acto final, sino la responsabilidad que despliegue el ampararse del
30 principio de legalidad, y que para este caso, es apearse estrictamente a la norma y en caso de duda



1 o ayuno de prueba, debe someterse a lo más favorable para el denunciado.

2 En este caso, la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, realiza el
3 análisis de la documentación ofrecida por la parte denunciante para sustentar el caso, versus la
4 documentación y alegatos ofrecidos por la parte denunciada. La parte denunciante incorpora y
5 fundamenta su solicitud de valorar la destitución de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos
6 de Pacuarito en el inciso b) y en el inciso d) del Artículo 23 del Reglamento General de Juntas de
7 Educación y Juntas Administrativas que indica

8 *“Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal*
9 *respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

10 ...

11 *“b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y*
12 *responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.*

13 *d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las*
14 *distintas fuentes de financiamiento*

15 ...

16 **QUINTO:** Del análisis de la información existente a la luz de la reglamentación vigente, se
17 evidencia que el actuar de todos y cada uno de los integrantes de la Junta Administrativa del Liceo
18 San Carlos de Pacuarito, integrada por Presidenta Yadira De Los Ángeles Valencia Dávila,
19 Vicepresidenta Soleida María Sánchez Espinoza, Vocal I Seydi del Carmen Solís Sánchez y Vocal
20 II Elvin Abel Morales Trejos, en los aspectos señalados por la parte denunciante, en relación a
21 estos incisos señalados, no nos permite identificar la existencia de un incumplimiento, descuido,
22 o desinterés por parte de cada uno de ellos en torno a las responsabilidades que,
23 reglamentariamente, les corresponden.

24 Asimismo, no ha sido posible acreditar que se hayan autorizado el uso de recursos públicos
25 irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento pues no hay
26 evidencia que así lo demuestre.

27 Empero, ha sido posible evidenciar una recepción de los recursos provenientes del pago de
28 servicios de alimentos del comedor escolar por parte de los funcionarios de la institución y de
29 camisetas por parte de los estudiantes irregular la cual no responde a ninguno de los lineamientos
30 establecidos en el marco legal vigente, para el proceso de manejo de recursos públicos. También



1 ha sido imposible establecer el mecanismo que se ha utilizado para el manejo y destino de estos
2 recursos, al no aparecer este proceso en los registros formales y menos aún, en los presupuestos
3 institucionales que opera la Junta Administrativa del Liceo San Carlos de Pacuarito.
4 Por lo anterior, esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas
5 determina que la prueba aportada por la parte denunciante versus las declaraciones y prueba
6 aportada por la parte denunciada, no permite determinar suficientes la existencia de una “justa
7 causa” que posibilite la remoción de cada uno de los miembros integrantes de la Junta
8 Administrativa del Liceo San Carlos de Pacuarito, Circuito 04, Dirección Regional de Educación
9 Limón, en apego a la norma de rigor, sea el Artículo 23 del Reglamento General de Juntas de
10 Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP, inciso b), inciso d).
11 Si es posible evidenciar, como ya se dijo, un inadecuado manejo en la recepción de los fondos
12 provenientes de actividades tales como venta de servicio de alimentación al personal institucional
13 y del pago de camisetas por parte de las personas estudiantes, el cual carece de los adecuados
14 controles que se requieren para la administración de fondos públicos por parte de este órgano
15 colegiado, aspecto que debe ser subsanado de inmediato por la Junta Administrativa con el apoyo
16 de la persona administradora de la institución y los departamentos existentes a nivel regional en el
17 Ministerio de Educación Pública.

POR TANTO:

18
19 **PRIMERO:** Esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, al
20 realizar el análisis integral del Expediente **CEJEA-CMS-003-2026** y habiendo verificado el
21 cumplimiento del debido proceso y derecho de defensa de las partes, concluye que se tiene por
22 desarrollado todo el proceso instructivo del procedimiento administrativo ordinario bajo el
23 Expediente **CEJEA-CMS-003-2026**, sin la presencia de vicios de forma o de fondo que violenten
24 los derechos de las partes. Por el fondo, no se desprende de la prueba que consta en los autos,
25 inadecuada administración y control interno de la misma. Ponderándose los hechos denunciados
26 en relación con la prueba de cargo que consta en los autos, versus las causales que contempla el
27 artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-
28 MEP, específicamente en el inciso b) y en el inciso d), se determina que no existe infracción por
29 cada uno de los integrantes de la Junta Administrativa de los incisos dichos. Sin embargo, si es
30 posible detectar inconsistencias subsanables en el manejo de los recursos provenientes de la venta



1 de alimentos al personal institucional y de la venta de camisetas a estudiantes, así como falta de
2 claridad en la utilización de estos recursos, en apego al marco legal que encauza estas acciones

3 **SEGUNDO:** Se solicita al Honorable Consejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres,
4 aprobar en todos sus extremos el presente informe de esta Comisión Especial y que tome el acuerdo
5 que corresponda, de forma **definitivamente aprobado y En Firme**. Sobre este aspecto, la
6 Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, respetuosamente
7 recomienda tomar los siguientes dos acuerdos

8 **1.** Que se desestime la petición de remoción de los integrantes de la Junta Administrativa del Liceo
9 San Carlos de Pacuarito, integrada por Presidenta Yadira De Los Ángeles Valencia Dávila,
10 Vicepresidenta Soleida María Sánchez Espinoza, Vocal I Seydi del Carmen Solís Sánchez y Vocal
11 II Elvin Abel Morales Trejos, por cuanto no se evidencia justa causa para realizar este acto, de
12 conformidad con los incisos b) y d) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
13 Administrativas, N° 38249-MEP

14 **2.** Que se acuerde enviar una advertencia a los integrantes de la Junta Administrativa del Liceo
15 San Carlos de Pacuarito, para que, de inmediato, subsanen las inconsistencias señaladas en torno
16 a la recepción de recursos económicos provenientes de la venta de alimentos del comedor
17 estudiantil al personal del centro educativo y de camisetas a los estudiantes, así como las acciones
18 necesarias referidas a la utilización de dichos recursos, en aras de la transparencia y las buenas
19 prácticas administrativas. Que la junta envíe un informe sobre las medidas adoptadas a este
20 Concejo Municipal, en un plazo impostergable de 10 días hábiles, con la correspondiente copia
21 del Acta de sesión donde se incluye las acciones a realizar.

22 **TERCERO:** Procédase, por medio de la Secretaría Municipal a incorporar físicamente el acuerdo
23 completo del Honorable Concejo Municipal y el presente Informe de Comisión Especial para
24 Juntas de Educación y Juntas Administrativas al expediente **CEJEA-CMS-003-2026**.


25 **U.L**

26 

28 **Bredeth Mc Lean Fuller**
29 *Presidente CEJEA-CMS*

26 

28 **Freddy Badilla Barrantes**
29 *Secretario CEJEA-CMS*

26 

28 **Karen Pierre Morris**
29 *Integrante CEJEA-CMS*

30 *****



1 *Sesión celebrada por la Comisión Especial de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, bajo la modalidad*
2 *presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen. Dicha sesión inicia al ser las **14:40 horas***
3 *del día diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis, quedando el Informe Final y ordenando su traslado para*
4 *conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en sesión ordinaria. Todos los presentes estampan su*
5 *firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros*
6 *presentes de la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Concejo Municipal de la*
7 *Municipalidad de Siquirres.*

8 **Presidente Badilla Barrantes:** Presentó el informe relacionado con una denuncia interpuesta
9 contra la Junta Administrativa del Liceo San Carlos de Pacuarito. Explicó que varios de los hechos
10 denunciados fueron descartados por la comisión al considerarse asuntos administrativos cuya
11 supervisión corresponde a la dirección del centro educativo o al Ministerio de Educación Pública
12 (MEP), como la permanencia de personas dentro de la institución, la organización de consejos de
13 profesores, la distribución de alimentos y otros aspectos operativos. Asimismo, indicó que algunas
14 pruebas aportadas, como conversaciones de WhatsApp relacionadas con ventas de tamales, no
15 permitieron vincular directamente a la junta administrativa con las actividades señaladas. El
16 análisis de la comisión se concentró en el punto referente al manejo de recursos provenientes de la
17 venta de almuerzos y camisetas, los cuales eran depositados mediante SINPE a una cuenta
18 mancomunada a nombre de la presidenta de la junta y la contadora. Según se explicó durante la
19 audiencia oral y privada, esta modalidad se adoptó debido a que el Banco Nacional no permitió
20 abrir una cuenta oficial a nombre de la junta y la cuenta institucional del MEP no permitía habilitar
21 SINPE. También se indicó que el teléfono asociado a la cuenta era propiedad de la junta y
22 permanecía resguardado en la dirección del centro educativo. La comisión concluyó que, aunque
23 el mecanismo utilizado requiere correcciones y mayor transparencia, no se logró demostrar un uso
24 indebido de los recursos ni un incumplimiento grave de funciones por parte de los integrantes de
25 la junta administrativa. En consecuencia, se recomendó emitir una advertencia y otorgar un plazo
26 de diez días hábiles para que, con apoyo de la dirección del centro educativo y autoridades del
27 MEP, se presente un plan que permita regularizar y transparentar el manejo de esos fondos.
28 Finalmente, el informe fue sometido a consideración del Concejo Municipal. Antes de proceder
29 con la votación del informe relacionado con la Junta Administrativa del Liceo San Carlos de
30 Pacuarito, se le concedió la palabra al regidor Villalta Guadamuz para su intervención. -----



- 1 **Regidor Villalta Guadamuz:** Destacó que este caso representa una situación distinta al dictamen
2 anterior, resaltando que durante el proceso se respetaron plenamente las garantías de defensa y las
3 audiencias correspondientes, en apego a los derechos constitucionales de las personas
4 involucradas. Asimismo, reconoció el trabajo realizado por la comisión en el esclarecimiento de
5 los hechos y manifestó su apoyo y agradecimiento por la labor desempeñada. -----
- 6 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que el informe integral relacionado con la Junta
7 Administrativa del Liceo San Carlos de Pacuarito quedará incorporado en el acta de la sesión y
8 señaló que el documento consta de diez páginas. Posteriormente, concedió la palabra a Álvaro
9 Alvarado Santana. -----
- 10 **Regidor Suplente Alvarado Santana:** Destacó el trabajo y el tiempo que la Comisión de Juntas
11 dedica al análisis de los múltiples casos que llegan al Concejo Municipal relacionados con juntas
12 educativas. Asimismo, señaló que en la Dirección Regional de Educación existe el Departamento
13 de Servicios Financieros y Administrativos (DESAF), el cual cuenta con una oficina encargada de
14 atender estos temas. En ese sentido, manifestó su inquietud sobre la razón por la cual los casos son
15 elevados directamente al Concejo Municipal sin ser remitidos previamente a dicha dependencia
16 del Ministerio de Educación Pública. Además, consultó si las resoluciones e informes emitidos por
17 el Concejo son notificados a esta oficina regional, con el fin de que conozcan las situaciones y la
18 labor realizada en el cantón de Siquirres. Finalmente, propuso que se informe formalmente al
19 Departamento de Servicios Financieros y Administrativos de la Dirección Regional de Educación
20 de Limón sobre los trabajos y acuerdos relacionados con juntas educativas que desarrolla el
21 Concejo Municipal y su comisión respectiva. -----
- 22 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que, efectivamente, el Departamento Administrativo y
23 Financiero cuenta con una Oficina de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. No obstante,
24 aclaró que la normativa vigente no establece la obligación de comunicar a dicha oficina las
25 resoluciones o informes emitidos por el Concejo Municipal. Asimismo, explicó que en algunos
26 casos la información sí se remite a la supervisora correspondiente, específicamente cuando esta ha
27 sido quien presentó la denuncia. Sin embargo, en el caso en discusión, la denuncia fue presentada
28 por otra persona, por lo que no corresponde realizar dicha notificación, de acuerdo con lo
29 establecido en el reglamento de juntas. Finalmente, se sometió a votación la firmeza del informe,
30 obteniéndose siete votos a favor y cero en contra, quedando aprobado. -----



1 **ACUERDO N°3050-19-05-2026**

2 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar en todos
3 sus extremos el presente informe CEJEA-CMS-003-2026 de la Comisión Especial para Juntas de
4 Educación y Juntas Administrativas: **Primero:** Se desestima la petición de remoción de los
5 integrantes de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos de Pacuarito, integrada por Presidenta
6 Yadira De Los Ángeles Valencia Dávila, Vicepresidenta Soleida María Sánchez Espinoza, Vocal
7 I Seydi del Carmen Solís Sánchez y Vocal II Elvin Abel Morales Trejos, por cuanto no se evidencia
8 justa causa para realizar este acto, de conformidad con los incisos b) y d) del Reglamento General
9 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP. **Segundo:** Se acuerda enviar
10 una advertencia a los integrantes de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos de Pacuarito,
11 para que, de inmediato, subsanen las inconsistencias señaladas en torno a la recepción de recursos
12 económicos provenientes de la venta de alimentos del comedor estudiantil al personal del centro
13 educativo y de camisetas a los estudiantes, así como las acciones necesarias referidas a la
14 utilización de dichos recursos, en aras de la transparencia y las buenas prácticas administrativas.
15 Que la junta envíe un informe sobre las medidas adoptadas a este Concejo Municipal, en un plazo
16 impostergable de 10 días hábiles, con la correspondiente copia del Acta de sesión donde se incluye
17 las acciones a realizar. Tercero: Procédase, por medio de la Secretaría Municipal a incorporar
18 físicamente el acuerdo completo del Honorable Concejo Municipal y el presente Informe de
19 Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas al expediente CEJEA-CMS-
20 003-2026. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

21 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
22 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes”. -----

23 **3.-Se conoce informe final Expediente N°CEJEA-CMS-005-2026 de la Comisión Especial para**
24 **Juntas de Educación y Juntas Administrativas, que textualmente cita: -----**



Municipalidad de
Siquirres

Consejo Municipal
Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Teléfono 2768 6079

Correo: secretariaconsejo@siquirres.go.cr

INFORME FINAL EXPEDIENTE N° CEJEA-CMS-005-2026
FECHA: 19 DE MAYO DE 2026

COMISIÓN ESPECIAL PARA JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS
ADMINISTRATIVAS



1 **A: CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES**

2 **HACE SABER: INFORME FINAL EXPEDIENTE CEJEA-CMS-005-2026**

3 **CONSIDERANDO:**

4 **PRIMERO:** Que, esta Comisión Especial, recibe para el correspondiente trámite, el ACUERDO
5 **N°2603-2025 del Concejo Municipal de Siquirres** que textualmente indica

6 **ACUERDO N°2732-03-02-2026**

7 El Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°96** celebrada el martes **03** de marzo
8 **2026**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de
9 Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **VI**, Inciso **28**),
10 acuerdo **N°2732**, se conoció y aprobó lo siguiente -----

11 **28.-**Oficio número DREL-SCE05-021-2026, que suscribe la MSc. Jeimy Catlon Solano/
12 Supervisora Circuito 05, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en asunto a
13 la Valoración de la remoción de la Junta Administrativa del Liceo de Maryland, solicita
14 formalmente al Concejo Municipal valorar la remoción de todos los miembros de la Junta
15 Administrativa del Liceo de Maryland. Esta solicitud se fundamenta en una investigación derivada
16 de una denuncia ante la Contraloría General de la República (ingreso 28470), donde se detectaron
17 supuestas irregularidades: La junta realizó compras superiores a los 30 millones de colones a
18 proveedores externos, ignorando la obligatoriedad legal de abastecerse a través del Consejo
19 Nacional de Producción (CNP). Sesiones sin convocatoria al director, falta de licitaciones, omisión
20 de números de factura en los pagos y la ausencia total del acta número 9. Uso de presupuesto de
21 ley para el pago de cintas de graduación por un monto de 200,000 colones a un particular.
22 Desatención de necesidades: Falta de respuesta ante las solicitudes de mejoras para la seguridad
23 del centro educativo. Adjunta miembros cuya remoción se solicita: Yinner Picado Alfaro
24 (Presidente). Anner Gerardo López García (Vicepresidente). Magdalena Rojas Vargas
25 (Secretaria). Alvin Jiménez Santamaría (Vocal 1). Nidia Tijerino Aragón (Vocal 2). Asimismo,
26 adjuntan correos, teléfonos y direcciones, de la junta. -----

27 **ACUERDO N°2732-03-03-2026**

28 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la
29 Comisión Especial de Juntas de Educación y Juntas Administrativas el oficio N.º DREL-SCE05-
30 021-2026, suscrito por la MSc. Jeimy Catlon Solano, Supervisora del Circuito 05 de la Dirección



1 Regional de Educación de Limón, mediante el cual solicita la valoración de la remoción de los
2 miembros de la Junta de Educación del Liceo de Maryland, con el fin de que dicha comisión
3 analice la documentación aportada e inicie el proceso correspondiente conforme a la normativa
4 vigente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. ----**

5 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
6 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

7 **SEGUNDO:** De la información substanciada en la documentación recibida, esta Comisión
8 Especial determina que existen suficientes elementos para dar curso al correspondiente proceso
9 ordinario en contra de la Junta Administrativa del Liceo DE Maryland, Circuito 05 de la Dirección
10 Regional de Educación Limón, de conformidad con lo establecido en el Artículo 308 y siguientes
11 de la Ley General de la Administración Pública, por la presunta comisión de faltas en ejercicio de
12 sus funciones que podrían ocasionar, la destitución de cada uno de los miembros que la integran,
13 por parte del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres, de conformidad con
14 lo establecido en el Artículo 23, inciso b) e inciso d) del Reglamento General de Juntas de
15 Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo 38249-MEP, el cual indica textualmente
16 lo siguiente.

17 “Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal
18 respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

19 a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis
20 alternas dentro de un período inferior a seis meses.

21 b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades
22 estipuladas en el presente reglamento.

23 c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.

24 d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las
25 distintas fuentes de financiamiento.

26 e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento”.

27 Para el trámite correspondiente se le asigna al caso el número de Expediente **CEJEA-CMS-005-**
28 **2026**, mismo que contiene toda la información indicada, debidamente foliada.

29 Los presuntos hechos que se le imputan a los integrantes de la Junta Administrativa del Liceo San
30 Carlos de Pacuarito mencionados, son los siguientes:



- 1 **1.** La junta realizó compras superiores a los 30 millones de colones a proveedores externos,
- 2 ignorando la obligatoriedad legal de abastecerse a través del Consejo Nacional de Producción
- 3 (CNP).
- 4 **2.** Sesiones sin convocatoria al director, falta de licitaciones, omisión de números de factura en los
- 5 pagos y la ausencia total del acta número 9.
- 6 **3.** Uso de presupuesto de ley para el pago de cintas de graduación por un monto de 200,000 colones
- 7 a un particular.
- 8 **4.** Desatención de necesidades
- 9 **5.** Falta de respuesta ante las solicitudes de mejoras para la seguridad del centro educativo.
- 10 **6.** Las actas no cumplen con las formalidades requeridas pues solo incluyen en los acuerdos de
- 11 pago el monto de pago, omitiendo el número de las facturas que se pagan
- 12 **7.** Compra en varios meses de iguales productos a diferentes proveedores como Distribuidora de
- 13 alimentos Liri y Eric Mauricio Díaz Cordero, irrespetando la norma que exige adquirir esos
- 14 productos al CNP. Según las evidencias, el monto total de las compras realizadas presuntamente
- 15 supera los 30 millones de colones

16 **TERCERO:** Que, una vez analizada la información por parte de esta Comisión Especial, se
17 determina que existen elementos suficientes para realizar el respectivo Traslado de Cargos a los
18 integrantes denunciados de la **Junta Administrativa del Liceo de Maryland a saber:** Yinner
19 Picado Alfaro (Presidente). Anner Gerardo López García (Vicepresidente). Magdalena Rojas
20 Vargas (Secretaria). Alvin Jiménez Santamaría (Vocal 1). Nidia Tijerino Aragón (Vocal 2).

21 La notificación del traslado de cargos se realiza por medio del oficio CEJEA-CMS-003-2026, de
22 fecha 24 de marzo de 2026. La notificación se realiza en las siguientes direcciones electrónicas,
23 ofrecidas por la parte denunciante

24 Yinner Picado Alfaro	Yinner16@hotmail.com
Anner Gerardo López García	lopezanner@gmail.com
25 Magdalena Zоргath Rojas Vargas	zorgathrojasvargas@gmail.com
Nidia Tijerino Aragón	Yinner16@hotmail.com

26 Al señor Alvin Jiménez Santamaría se le debe notifica personalmente en la siguiente dirección:
27 Siquirres, Barrio Brooklyn, 25 metros oeste, 25 metros sur y 50 metros este de la Iglesia Discípulos
28 de Cristo.

29 Se establece como fecha para la celebración de la audiencia oral y privada correspondiente a este
30 caso, el día lunes 27 de abril del 2026, a partir de las 08:00 horas, en la sala de reuniones del Plantel



1 de la Municipalidad de Siquirres ubicado en Barrio San Martín de Siquirres, costado este de la
2 Plaza de Deportes. En dicha audiencia oral y privada, se admitirá y recibirá toda la prueba y
3 alegatos de las partes, para ser incorporados al expediente, garantizando con ello el respeto al
4 debido proceso y el derecho a la defensa de la parte imputada, de conformidad con lo estipulado
5 en el Artículo 308, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública. La
6 audiencia será atendida por la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas
7 Administrativas del Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres

8 El horario individual de comparecencia es el siguiente:

NOMBRE COMPLETO	PUESTO	HORA DE ATENCIÓN
Yinner Picado Alfaro	Presidente	08:00 H – 08:30 H
Anner Gerardo López García	Vicepresidente	08:45 H – 09:15 H
Magdalena Zorgath Rojas Vargas	Secretario	09:30 H – 10:00 H
Alvin Jiménez Santamaría	Vocal I	10:15 H – 10:45 H
Nidia Tijerino Aragón	Vocal II	11:00 H – 11:30 H

12 **CUARTO:** Que, a la audiencia oral y privada convocada en la fecha dicha, se hace presente
13 únicamente el señor Yinner Picado Alfaro, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de
14 Maryland

15 Durante la audiencia, el compareciente se refiere ampliamente y uno a uno sobre los a los presuntos
16 hechos que se le imputa, dando todas las explicaciones del caso y respondiendo cada una de las
17 consultas planteadas por los integrantes de la Comisión Especial. Se elabora el Acta de
18 Comparecencia correspondiente, de la cual se le entrega una copia firmada al señor Picado Alfaro.

19 **RESULTANDO**

20 **PRIMERO:** Que, la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativa se reúne
21 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Plaza Sikiares, en sesión convocada a las 14:00
22 horas del 19 de abril de 2026, a fin de analizar la información total contenida en el Expediente
23 CEJEA-CMS-005-2025, tanto la aportada por la parte denunciante como por la parte denunciada
24 Finalizado este proceso de revisión y análisis, se determina que no han existido vicios procesales
25 durante el trámite del Expediente CEJEA-CMS-005-2025; se han cumplido y garantizado las
26 formalidades sustanciales a las partes, como el debido proceso, traslado de cargos que posibilite
27 su derecho a la defensa, acceso al expediente y a participar en la audiencia que permitió la
28 intermediación de la prueba.

29 **SEGUNDO:** Que, la ley y jurisprudencia en la materia, establecen la obligación para la
30 Administración de establecer el Debido Proceso que garantice el derecho de defensa de los



1 integrantes de la Junta de Educación, por medio del Procedimiento Ordinario el cual es parte del
2 Libro II de la Ley General de la Administración Pública, lo cual fue efectivamente garantizado en
3 este caso, por cuanto los denunciados tuvieron acceso en tiempo a apersonarse al mismo y a
4 realizar el descargo que estimaron pertinente en relación a los hechos investigados.

5 La Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, cumplió en un todo con
6 el principio al debido proceso y el derecho de defensa de las partes, desarrolló del procedimiento
7 bajo expresa garantía a los derechos fundamentales de todas las partes involucradas y como
8 mecanismo de control y tutela administrativa a fin de investigar los hechos que eventualmente
9 evidenciaran la posible existencia de ellos y que estos impliquen, de ser necesario, la imposición
10 de alguna medida dentro de los estimados en el artículo 23 del Reglamento General de Juntas de
11 Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP del 10 de febrero de 2014,
12 vinculados con el contenido de la denuncia y la prueba que se aporta y consta en los autos.

13 **TERCERO:** Que, de conformidad con la documentación aportada por la parte denunciante en este
14 proceso, sea la señora la señora Jeimy Catlón Solano, Supervisora del Circuito 05 de la,
15 Supervisora del Circuito 05 de la Dirección Regional de Educación de Limón, se pueden sustanciar
16 los siguientes hechos

17 *Hechos*

18 “a) Que, la Junta Administrativa del Liceo de Maryland, realizó compras de alimentos para el
19 comedor estudiantil al CNP y también a proveedores externos, durante el año 2025, ignorando la
20 obligatoriedad legal de abastecerse a través del Consejo Nacional de Producción (CNP). Este
21 acuerdo es visible en el Acta N° 2-2025, del 13 de febrero de 2025, acuerdo número 5, donde se
22 indica que se comprará a proveedores externos. No se presenta documentación del Consejo
23 Nacional de Producción que autorice este procedimiento.

24 En la Sesión N° 10-2025, la persona Directora de la institución emite una recomendación sobre la
25 obligatoriedad de adquirir los alimentos para el Comedor Estudiantil al Consejo Nacional de
26 Producción (CNP). La prueba aportada por la parte denunciante, no permite determinar si esta es
27 adoptada por la Junta Administrativa.

28 b) Que la sesión N°01-2025, realizada el 07 día de enero de 2025, efectivamente no contó con la
29 presencia de la persona Directora de la institución por encontrarse en periodo de vacaciones.

30 c) Que la Junta Administrativa del Liceo de Maryland, asumió el pago de cintas de graduación



1 correspondientes al año 2024, las cuales no fueron canceladas por los padres de familia de los
2 estudiantes que no se graduaron. Este pago no se evidencia en el presupuesto del órgano colegiado
3 ni forma parte del plan anual de trabajo del mismo, por lo cual no era procedente, pues no es
4 responsabilidad de la Junta Administrativa

5 d) En relación a la seguridad de la institución, la caseta para el Agente de Seguridad y Vigilancia
6 ya fue construida y está en uso.

7 e) Las actas no cumplen con el mínimo de formalidades para la autorización de pagos a
8 proveedores pues carecen de número de factura a cancelar.

9 **CUARTO:** Sobre el fondo del asunto. La función de esta comisión en el caso concreto, es verificar
10 la validez del procedimiento y garantizar que los derechos de las partes efectivamente se han
11 respetado, así como que exista un análisis fundamentado sobre la prueba que consta en los autos.
12 La base del análisis del elenco probatorio, debe sustentarse ineludiblemente, en que la prueba de
13 cargo debe ser la necesaria, útil y pertinente y constituya la base para el dictado de una resolución
14 administrativa por parte del Concejo Municipal, referida a los hechos denunciados y con base en
15 la norma de derecho sustantivo que establece el presupuesto jurídico para determinar si existió o
16 no un incumplimiento de deberes que determine la existencia de hallazgos y hechos claros y
17 precisos de esta situación por parte de los denunciados y que configuren el fundamento de la
18 sanción expresa y taxativa que contempla el artículo 23 del Reglamento General de Juntas de
19 Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP, como “justa causa”, a saber:

20 *“Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal*
21 *respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

22 *a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a*
23 *seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.*

24 *b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades*
25 *estipuladas en el presente reglamento.*

26 *c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*

27 *d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las*
28 *distintas fuentes de financiamiento.*

29 *e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.”*

30 Resulta entonces, que no es solo necesario presentar en una denuncia sobre los hechos que,



1 presuntamente, constituyan faltas al deber de cuidado o presuntos incumplimientos a los deberes
2 de sus cargos, por parte de los funcionarios que se denuncian, sino que, por un principio de
3 seguridad jurídica, el sistema y el estado de derecho que nos rige, es indispensable que dichos
4 hechos correspondan al presupuesto de hecho que establece la norma jurídica, que en este caso
5 corresponde a lo indicado expresa y taxativamente al artículo 23 del Reglamento General de Juntas
6 de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP, ya que en materia sancionatoria, la
7 violación a tales postulados, acarrea no solamente la nulidad absoluta de lo actuado por la
8 administración que dicta al acto final, sino la responsabilidad que despliegue el ampararse del
9 principio de legalidad, y que para este caso, es apearse estrictamente a la norma y en caso de duda
10 o ayuno de prueba, debe someterse a lo más favorable para el denunciado.

11 En este caso, la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, realiza el
12 análisis de la documentación ofrecida por la parte denunciante para sustentar el caso, versus la
13 documentación y alegatos ofrecidos por la parte denunciada. La parte denunciante incorpora y
14 fundamenta su solicitud de valorar la destitución de la Junta Administrativa en el contenido
15 integral del Artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

16 **QUINTO:** Del análisis de la información existente a la luz de la reglamentación vigente, se
17 evidencia que el actuar de todos y cada uno de los integrantes de la Junta Administrativa del Liceo
18 de Maryland, integrada por Yinner Picado Alfaro (Presidente). Anner Gerardo López García
19 (Vicepresidente). Magdalena Rojas Vargas (Secretaria). Alvin Jiménez Santamaría (Vocal 1).
20 Nidia Tijerino Aragón (Vocal 2), en los aspectos señalados por la parte denunciante, podemos
21 indicar que es posible identificar la autorización del uso de recursos públicos irrespetando el
22 destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento, ya que se utilizaron recursos
23 económicos para adquirir productos diversos para ser utilizados en el servicio de Comedor
24 Estudiantil del centro educativo, a proveedores no autorizados para adquirir estos productos, pues
25 la legislación es clara sobre el hecho de la obligatoriedad de realizar este proceso de
26 aprovisionamiento, ante el Concejo Nacional de Producción (CNP).

27 Por lo anterior, esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas
28 determina que la prueba aportada por la parte denunciante permite determinar la existencia de una
29 “justa causa” que posibilita la remoción de cada uno de los miembros integrantes de la Junta
30 Administrativa del Liceo de Maryland, Circuito 05, Dirección Regional de Educación Limón, en



1 apego a la norma de rigor, sea el Artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y
2 Juntas Administrativas, N° 38249-MEP, inciso d).

3 **POR TANTO:**

4 **PRIMERO:** Esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, al
5 realizar el análisis integral del Expediente **CEJEA-CMS-005-2026** y habiendo verificado el
6 cumplimiento del debido proceso y derecho de defensa de las partes, concluye que se tiene por
7 desarrollado todo el proceso instructivo del procedimiento administrativo ordinario bajo el
8 Expediente **CEJEA-CMS-005-2026**, sin la presencia de vicios de forma o de fondo que violenten
9 los derechos de las partes. Por el fondo, no se desprende de la prueba que consta en los autos,
10 inadecuada administración y control interno de la misma. Ponderándose los hechos denunciados
11 en relación con la prueba de cargo que consta en los autos, versus las causales que contempla el
12 artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-
13 MEP, específicamente en el inciso d), se determina que existe infracción por cada uno de los
14 integrantes de la Junta Administrativa del inciso dicho.

15 **SEGUNDO:** Se solicita al Honorable Consejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres,
16 aprobar en todos sus extremos el presente informe de esta Comisión Especial y que tome el acuerdo
17 que corresponda, de forma **definitivamente aprobado y En Firme**. Sobre este aspecto, la
18 Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, respetuosamente
19 recomienda tomar uno de los dos siguientes acuerdos

20 **1.** Que se ordene la remoción de los integrantes de la Junta Administrativa del Liceo de Maryland
21 Yinner Picado Alfaro (Presidente). Anner Gerardo López García (Vicepresidente). Magdalena
22 Rojas Vargas (Secretaria). Alvin Jiménez Santamaría (Vocal 1). Nidia Tijerino Aragón (Vocal 2),
23 de conformidad con lo que indica el inciso d) del Artículo 23 del Reglamento General de Juntas
24 de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP

25 **2.** Que se valore la procedencia del acuerdo anterior debido a que los integrantes de la Junta
26 Administrativa ya no forman parte de este cuerpo colegiado por vencimiento de periodo de
27 nombramiento y no resultar reelectos y se ordene, por ende, el archivo del expediente.

28 **TERCERO:** Procédase, por medio de la Secretaría Municipal a incorporar físicamente el acuerdo
29 completo del Honorable Concejo Municipal y el presente Informe de Comisión Especial para
30 Juntas de Educación y Juntas Administrativas al expediente **CEJEA-CMS-005-2026**.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

U.L



Brenedeth Mc Lean Fuller
Presidente CEJEA-CMS



Freddy Badilla Barrantes
Secretario CEJEA-CMS



Karen Pierre Morris
Integrante CEJEA-CMS

*Sesión celebrada por la Comisión Especial de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen. Dicha sesión inicia al ser las **14:40 horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis, quedando el Informe Final y ordenando su traslado para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en sesión ordinaria. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres.***

Presidente Badilla Barrantes: Informó que la Comisión analizó un caso relacionado con el Liceo de Maryland, originado a partir de una denuncia por presuntas irregularidades en la Junta Administrativa. Explicó que la denuncia fue elevada ante la Contraloría General de la República, entidad que se declaró incompetente para resolver el asunto y recomendó que fuera valorado por la supervisión del circuito correspondiente. Posteriormente, la supervisión recopiló la documentación y remitió el caso al Concejo Municipal para su análisis. Asimismo, aclaró que la audiencia realizada fue de carácter oral y privado, permitiéndose únicamente la participación de las personas involucradas y de la comisión. Indicó que únicamente asistió el presidente de la Junta Administrativa, quien presentó documentación y expuso sus alegatos de manera verbal. Tras revisar las pruebas, la comisión determinó que la Junta Administrativa del Liceo de Maryland realizó durante el año 2025 compras de alimentos para el comedor estudiantil tanto al Consejo Nacional de Producción (CNP) como a proveedores externos, incumpliendo la obligación legal de abastecerse exclusivamente a través del CNP. Señaló que esta decisión quedó consignada en el acta n.º 225 del 13 de febrero, sin que existiera documentación emitida por el CNP autorizando dicho procedimiento. Además, explicó que, cuando un centro educativo decide no adquirir productos al CNP, debe justificarlo mediante una comunicación formal; sin embargo, en este caso no se encontró evidencia de dicha gestión. También indicó que el director de la institución emitió hasta octubre de 2025 una recomendación dirigida a la Junta Administrativa sobre la



1 obligatoriedad de realizar las compras mediante el CNP, pese a que tenía conocimiento previo de
2 la situación. Seguidamente, señaló que la comisión y el Concejo Municipal no tienen competencia
3 para imponer sanciones al director del centro educativo, ya que cualquier proceso disciplinario
4 corresponde al Ministerio de Educación Pública, aunque sí podrían recomendar la apertura de una
5 investigación administrativa. Además, señaló que, en la primera sesión del año 2025, realizada el
6 7 de enero, no se contó con la presencia del director de la institución debido a que se encontraba
7 en periodo de vacaciones, situación que fue considerada válida dentro del análisis realizado.
8 Asimismo, explicó que una de las denuncias se relacionaba con el pago realizado por la Junta
9 Administrativa del Colegio de Maryland a un proveedor por concepto de cintas de graduación.
10 Indicó que dicha erogación era improcedente, aunque la justificación brindada fue que algunas
11 cintas correspondían a estudiantes que no se graduaron y cuyos padres no efectuaron el pago,
12 mientras que otras fueron adquiridas para ser utilizadas como distintivos en desfiles estudiantiles.
13 No obstante, señaló que ese gasto no estaba contemplado dentro del presupuesto de la junta.
14 También se abordaron aspectos relacionados con la seguridad del centro educativo, informándose
15 que ya se construyó y se encuentra en funcionamiento una caseta para el oficial de seguridad.
16 Además, se verificó que las actas de la junta presentaban deficiencias en las formalidades
17 requeridas para autorizar pagos a proveedores, debido a que únicamente se consignaba el nombre
18 del proveedor sin incluir el número de factura correspondiente. La comisión concluyó que las
19 inconsistencias detectadas, especialmente la compra de alimentos a proveedores distintos al
20 Consejo Nacional de Producción (CNP), constituyen una posible violación al artículo 23, inciso
21 d), del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, relacionado con el
22 uso indebido de recursos públicos y el incumplimiento del destino establecido para los fondos
23 asignados. Finalmente, indicó que el informe plantea dos posibles acuerdos para valoración del
24 Concejo Municipal: la remoción por justa causa de los integrantes de la junta administrativa o el
25 archivo del expediente, considerando que la junta ya concluyó su periodo y fue sustituida por una
26 nueva, en la que ninguno de los miembros anteriores continúa ejerciendo funciones. Añadió que,
27 aunque la destitución tendría un carácter simbólico debido al vencimiento del periodo, el proceso
28 debía concluirse respetando el debido proceso y presentando el informe final correspondiente.
29 Seguidamente le cedió la palabra al regidor Freddy Villalta. -----
30 **Regidor Villalta Guadamuz:** Agradeció el trabajo de recopilación realizado por la comisión para



1 presentar el dictamen ante el Concejo. Además, señaló que el acuerdo que se tomara podría tener
2 un carácter ejemplarizante y consultó si la destitución tendría algún efecto práctico o simbólico
3 por parte del Concejo. Finalmente, solicitó la opinión de los demás regidores sobre la conveniencia
4 de proceder con dicha medida. -----

5 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que la decisión del Concejo no tendría efecto sobre el
6 Ministerio de Educación Pública (MEP), debido a que la junta ya había sido nombrada por dicha
7 institución. Señaló que la sanción responde a hechos que justificarían una destitución, relacionados
8 con el gasto aproximado de 30 millones de colones en la compra de alimentos a proveedores
9 externos y al CNP. Además, indicó que la justificación presentada por la junta se basó en la
10 posibilidad de que el CNP no pudiera brindar el servicio de manera ágil y oportuna; sin embargo,
11 aclaró que esto era solo una suposición y que debía esperarse a que la situación ocurriera para
12 actuar conforme a derecho. Destacó la importancia de resguardar tanto la alimentación como el
13 cumplimiento de la legalidad en la toma de decisiones. Finalmente, el Concejo sometió a votación
14 la recomendación de remoción, la cual fue aprobada de forma unánime con siete votos a favor cero
15 en contra, quedando además en firme. -----

16 **ACUERDO N°3051-19-05-2026**

17 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres aprueba en todos sus
18 extremos el presente informe CEJEA-CMS-005-2026 de la Comisión Especial para Juntas de
19 Educación y Juntas Administrativas, por tanto, acuerda: Ordenar la remoción de los integrantes de
20 la Junta Administrativa del Liceo de Maryland Yinner Picado Alfaro (Presidente). Anner Gerardo
21 López García (Vicepresidente). Magdalena Rojas Vargas (Secretaria). Alvin Jiménez Santamaría
22 (Vocal 1). Nidia Tijerino Aragón (Vocal 2), de conformidad con lo que indica el inciso d) del
23 Artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-
24 MEP. Procédase, por medio de la Secretaría Municipal a incorporar físicamente el acuerdo
25 completo del Honorable Concejo Municipal y el presente Informe de Comisión Especial para
26 Juntas de Educación y Juntas Administrativas al expediente CEJEA-CMS-005-2026. **ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

28 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
29 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes”. -----

30 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó que se acordó la remoción de los integrantes de la junta



1 administrativa del Liceo de Maryland, conforme al inciso D del artículo 23 del Reglamento
2 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Además, señaló que aún queda
3 pendiente el análisis del expediente relacionado con la Escuela Indiana 2, el cual calificó como
4 complejo debido a las particularidades de la denuncia y las pruebas presentadas, esperando que
5 pueda estar listo para la próxima semana. Asimismo, explicó que actualmente sigue vigente el
6 reglamento anterior para juntas, ya que la nueva Ley de Juntas de Educación aún no es aplicable
7 al Concejo Municipal hasta que concluya el proceso de publicación del reglamento interno
8 aprobado. Destacó que la nueva normativa introduce una clasificación de faltas leves, graves y
9 gravísimas, permitiendo sanciones como suspensiones temporales, destituciones y, en casos
10 gravísimos, el traslado obligatorio del expediente a la Fiscalía de Transparencia y Anticorrupción.
11 Badilla también aclaró que, bajo la nueva regulación, los miembros de juntas destituidos por faltas
12 gravísimas podrían enfrentar procesos judiciales. Añadió que los directores de centros educativos
13 tienen responsabilidad en la supervisión y firma de pagos, por lo que podrían verse eventualmente
14 involucrados desde el punto de vista jurídico si no cumplen adecuadamente con su deber de
15 asesorar y fiscalizar a las juntas. Finalmente, reiteró la disposición del Concejo para colaborar con
16 el MEP mediante capacitaciones y apoyo cuando sea requerido. -----

17 **ARTÍCULO IX.**

18 Mociones.

19 **1.-**Moción presentada por la regidora Brenedeth Mc Lean Fuller, Regidora propietaria, secundada
20 por los regidores; Villalta Guadamuz, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes y
21 Guzmán Carranza, que textualmente cita: -----



22 **CONCEJO MUNICIPAL**

23 **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

24 **MOCIÓN**

25 **CONSIDERANDO**

- 26 1. Las facultades que me otorga el artículo 27, inciso b, del código municipal.
- 27 2. El Artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica que expresa que la administración de
28 los intereses y servicios locales en cada cantón están a cargo del Gobierno Municipal. A su vez, la
29 Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240 (LPU) de 1968 instruye en su artículo 15 a los
30 Gobiernos Locales especificando que, para la planificación y control de sus territorios, los mismos



1 ejercerán dicha facultad usando un Plan Regulador (PR) como instrumento, y sus reglamentos de
2 desarrollo urbanos.

3 3. La situación y problemática que mantiene la escuela de atención prioritaria de Siquirrito
4 construida en terrenos de forma irregular y en áreas públicas destinadas a parque y juegos infantiles
5 dentro de una urbanización que forma parte del dominio público y mantienen el destino específico
6 con el cual fueron aprobadas en el mapa oficial de una Urbanización, según el inmueble
7 identificado con el plano catastrado N°L-410712-1980 como “Parque Deportivo” inscrito a
8 nombre de la municipalidad de Siquirres, impidiendo a esta institución educativa ser beneficiaria
9 de recursos para mejoras en infraestructuras.


10 4. Que dada esta situación realice una consulta al INVU en torno y en busca de que este concejo
11 municipal tomara acciones para resolver dichas condiciones y a la vez corregir el destino legal del
12 terreno, contribuyendo a la comunidad en una fundamental facilidad comunal como lo es la
13 educación primaria, a lo cual el INVU responde son oficio CDU-UAC-133-05-2026 dando una
14 ruta clara del proceso a seguir.

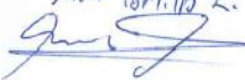
15 TOMANDO EN CUENTA LAS CONCIDERACIONES EXPUESTAS Y EN ATENCION A LA
16 COMUNIDAD AFECTADA. Se presenta la siguiente moción la cual solicito sea acogida y
17 aprobada por el Honorable Concejo Municipal para que se tomen los siguientes acuerdos:


18 1. Solicitar la asesoría y acompañamiento del profesional Lic. Randal Salas o a quien corresponda
19 para iniciar el proceso de trasformación y uso de suelo del inmueble identificado con el plano
20 catastrado N°L-410712-1980, mediante solicitud por acuerdo de parte de este concejo municipal
21 a la asamblea legislativa por medio de aprobación por ley.

22 2. Se acuerda que en sustento al oficio CDU-UAC-133-05-2026 y a los dictámenes y
23 jurisprudencia que en él se señalan, iniciar con el trámite de parte de este gobierno para establecer
24 y ejecutar el proceso de consulta con la comunidad de Siquirrito en la que se refleje claramente
25 que el cambio de uso de suelo obedece a una fundamental facilidad comunal.

26 3. Solicitar al señor Alcalde la ayuda y acompañamiento en el proceso

27
28 
Brenedeth Mc Lean Fuller
Regidora Propietaria Proponente

29 
Alvaro Portillo L.

30 
Miriam Hurtado Rodríguez
Freddy Rodríguez Bagante
Freddy Villalba Resendiz
Alvaro Portillo L.



1 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la regidora Mc Lean Fuller por la presentación de la
2 moción y le concedió el uso de la palabra para que realizara su exposición ante el Concejo. -----

3 **Regidora Mc Lean Fuller:** Expuso una moción orientada a solicitar el apoyo del Concejo para
4 atender la situación de la escuela de Siquirritos, la cual, según indicó, ha sufrido un deterioro
5 considerable y no ha podido recibir ayuda institucional debido a problemas relacionados con la
6 titularidad del terreno. Explicó que realizó consultas ante el INVU para determinar la propiedad y
7 el uso de suelo del área donde se ubica la escuela, recibiendo información de que originalmente
8 había sido destinada como área recreativa del INVU Nuevo. Posteriormente, confirmó que el
9 terreno se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Siquirres, por lo que solicitó que
10 sea traspasado al MEP, con el fin de que la escuela pueda acceder a recursos y mejorar sus
11 condiciones. Además, señaló que este tema forma parte de un proyecto más amplio que desarrolla
12 junto con Freddy Villalta y el ingeniero Iván, enfocado en regularizar la situación de la comunidad
13 de Siquirritos, donde numerosas familias carecen de escrituras de propiedad. Indicó que el proceso
14 inició con el apoyo de la exdiputada María Marta y que actualmente abarca alrededor de 114 o 115
15 familias. Finalmente, reiteró que el objetivo es encontrar una solución tanto para la escuela como
16 para toda la comunidad afectada. -----

17 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la regidora Brededeth Mc Lean Fuller por la
18 presentación de la moción relacionada con la escuela de Siquirritos, señalando que el tema ya había
19 sido expuesto anteriormente por funcionarias de la institución, lo que permitió iniciar el proceso
20 de investigación. Indicó que, tras las consultas realizadas al INVU, se confirmó que el terreno
21 pertenece a la Municipalidad de Siquirres; sin embargo, aclaró que no es posible trasladarlo
22 directamente al MEP debido a que el uso original del terreno estaba destinado a otro fin,
23 específicamente como área recreativa o campo deportivo. Asimismo, destacó que dentro del
24 mismo terreno existen varias edificaciones, entre ellas la iglesia, el centro diurno del adulto mayor,
25 la UCA y la escuela, además de un pequeño parque. Badilla explicó que, para modificar el destino
26 del terreno, será necesario impulsar un proyecto de ley, similar al proceso realizado anteriormente
27 en las comunidades de 6 de mayo y Calle Nubes. En ese sentido, manifestó la importancia de
28 apoyar la iniciativa y agilizar su trámite para que la escuela de Siquirritos pueda acceder a recursos
29 y ayudas del Ministerio de Educación Pública. Finalmente, reiteró que el objetivo principal es
30 resolver la situación legal del terreno y mejorar las condiciones de la institución educativa y de la



1 comunidad. -----

2 **Regidor Villalta Guadamuz:** Agradeció la intervención y señaló que, durante el proceso de
3 cambio de uso del terreno, sería conveniente coordinar con los representantes de las instituciones
4 presentes en la propiedad, como la iglesia y la Unión de Gobierno. Indicó que estos actores
5 deberían acercarse al Concejo y comenzar a planificar los pasos necesarios, ya que en su momento
6 deberán realizar la segregación correspondiente de los espacios que ocupan, una vez que se
7 concrete la modificación legal del uso del suelo. -----

8 **Presidente Badilla Barrantes:** Respondió al regidor Villalta manifestando preocupación sobre la
9 situación particular de la Iglesia Católica dentro del terreno municipal, señalando que, a diferencia
10 del centro diurno del adulto mayor y la Unión Cantonal, que son de carácter público o asociativo,
11 la capilla presenta una condición distinta por su naturaleza privada. Explicó que, aunque la iglesia
12 se encuentra ubicada en un terreno municipal, la Municipalidad no podría otorgar un comodato a
13 una entidad privada bajo las condiciones actuales, lo que complica su regularización dentro del
14 proceso de ordenamiento del uso del suelo. Finalmente, se sometió a votación la moción
15 presentada por la regidora Brededeth Mc Lean Fuller, la cual fue aprobada de forma firme con
16 siete votos a favor y cero en contra. -----

17 **ACUERDO N°3052-19-05-2026**

18 Sometido a votación por unanimidad se aprueba la Moción presentada por la regidora Mc Lean
19 Fuller, por tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Solicitar la asesoría y
20 acompañamiento del profesional Lic. Randal Salas o a quien corresponda para iniciar el proceso
21 de transformación y uso de suelo del inmueble identificado con el plano catastrado N°L-410712-
22 1980, mediante solicitud por acuerdo de parte de este Concejo Municipal a la Asamblea Legislativa
23 por medio de aprobación por ley. **Segundo:** Se acuerda que en sustento al oficio CDU-UAC-133-
24 05-2026 y a los dictámenes y jurisprudencia que en él se señalan, iniciar con el trámite de parte de
25 este gobierno para establecer y ejecutar el proceso de consulta con la comunidad de Siquirrito en
26 la que se refleje claramente que el cambio de uso de suelo obedece a una fundamental facilidad
27 comunal. **Tercero:** Solicitar al señor Alcalde la ayuda y acompañamiento en el proceso.

28 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

29 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
30 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes”. -----



1 2.-Moción presentada por la regidora Miriam Hurtado Rodríguez, Regidora propietaria, secundada
2 por los regidores; Portillo Luna, Badilla Barrantes y Stevenson Simpson, que textualmente cita: -



Concejo Municipal

Municipalidad de Siquirres

7 Moción: presentado por la Regidora propietaria:

8 Miriam Hurtado Rodríguez

9 Considerando que:

10 A) Las mociones presentadas ante el Concejo Municipal surgen de una necesidad.

11 B) Los argumentos en las mociones tienen una finalidad.

12 C) En ocasiones esos intereses ayudan a que los Ciudadanos e nuestro

13 Cantón tengan una mejor calidad de vida.

14 D) La importancia que se le dé seguimiento a muchas mociones presentadas por los Señores

15 Regidores.

16 Por tanto:

17 Moción con el objetivo principal que el Señor Presidente del Concejo Municipal conforme una

18 Comisión de Seguimiento de los acuerdos de las mociones presentadas.

19

20

21

22

23

24

Firmas:
Miriam Hurtado Rodríguez
Alvaro Portillo Luna
Yoxi Stevenson Simpson
Freddy Badilla Barrantes

25 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la señora secretaria y concedió el uso de la palabra a

26 la regidora Hurtado Rodríguez, con el fin de que expusiera su moción ante el Concejo. -----

27 **Vicepresidenta Hurtado Rodríguez:** Agradeció a los compañeros que apoyaron la moción y

28 señaló que esta surge de la necesidad de dar seguimiento adecuado a las iniciativas presentadas

29 ante el Concejo. Indicó que las mociones deben contar con un acompañamiento que permita

30 asegurar su correcta ejecución y resultados. Explicó que la propuesta está dirigida al presidente



1 del Concejo Municipal, con el objetivo de que este conforme una comisión encargada de dar
2 seguimiento a las mociones presentadas, en el marco de las facultades que le otorga el Código
3 Municipal. Finalmente, solicitó que dicha comisión pueda ser integrada a más tardar la próxima
4 semana. -----

5 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la intervención de la regidora Miriam Hurtado
6 Rodríguez y explicó que la propuesta surge ante la necesidad de fortalecer el seguimiento de los
7 acuerdos tomados por el Concejo, no solo los derivados de mociones, sino también aquellos
8 relacionados con correspondencia y otros asuntos tratados en sesión. Asimismo, indicó que la
9 intención es complementar la moción mediante la creación de una comisión encargada de
10 supervisar tanto el cumplimiento de acuerdos como los plazos establecidos para las comisiones y
11 órganos directores. Señaló que actualmente existen órganos directores pendientes de presentar
12 informes y recordó que el reglamento establece un plazo máximo de diez días hábiles para que las
13 comisiones despachen sus asuntos, salvo que la presidencia disponga un plazo distinto. Badilla
14 añadió que esta comisión tendría la función de llevar un control detallado de los acuerdos y de
15 advertir, sesión tras sesión, sobre asuntos próximos a vencer o pendientes de presentación.
16 También destacó la disposición de algunas regidoras suplentes para integrarse y colaborar en dicha
17 labor. Finalmente, la moción fue sometida a votación y aprobada en firme por unanimidad, con
18 siete votos a favor y cero en contra. -----

19 **ACUERDO N°3053-19-05-2026**

20 Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por la Regidora Hurtado
21 Rodríguez, por tanto, el Concejo Municipal acuerda: Conformar una comisión que se denominará
22 Comisión de Seguimiento a Mociones, la cual se definirá quienes conformarán dicha Comisión
23 Especial la próxima semana. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**
24 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
25 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes”. -----

26 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó que la próxima semana se estaría definiendo la
27 conformación de la comisión encargada de apoyar la gestión de seguimiento de acuerdos del
28 Concejo. Posteriormente, concedió el uso de la palabra a la regidora Rodríguez para su
29 intervención. -----

30 **Vicepresidenta Hurtado Rodríguez:** Señaló que, cuando se presenta una moción, generalmente



1 esta deriva en la toma de un acuerdo por parte del Concejo, por lo que ambos elementos van
2 estrechamente relacionados. En ese sentido, reiteró que el seguimiento a las mociones también
3 implica dar seguimiento a los acuerdos adoptados. -----

4 **Presidente Badilla Barrantes:** Confirmó que la nueva instancia se denominará Comisión de
5 Seguimiento a Mociones. Posteriormente, con el respaldo de los regidores presentes, dio por
6 finalizada la sesión deseando a los asistentes un buen regreso a sus hogares y una feliz semana. --
7 Siendo las veinte horas con dieciséis minutos el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por
8 concluida la sesión. -----

9 Siendo las veinte horas con dieciséis minutos el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por
10 concluida la sesión. -----

11

12

13

MSc. Freddy Badilla Barrantes

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

Presidente

Secretaria Concejo Municipal

16 *****UL*****

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30